

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.17.MA.05	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.17.MA.05	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.05	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05	18
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.17.MA.05	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	21
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.MA.05	22
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	23
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	24
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05	27
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	28
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05	29
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.17.MA.05	30
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05	31
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	33
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05	36
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05	56
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	58
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.FISM-DF	58
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.05.FISM-DF	60
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.FISM-DF	61
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.05.FISM-DF	62
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.05.FISM-DF	64
-Reporte fotográfico sin nombre.....	65
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	66
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.17.MA.05.FORTAMUNDF	66
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05.FORTAMUNDF.....	66
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05.FORTAMUNDF.....	67
Obra Pública (Recurso Federal)	73

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	73
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	73
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	73
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF	73
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	74
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF	74
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.05.OPRF	75
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF	76
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF	79
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	81
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF	81
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	81
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	82
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	82
XI. Dictamen de la Auditoría.....	83

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

17-MA.05-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.**Auditoría Financiera****Por Gasto Ejercido**

Universo	41,792,973.54
Muestra	11,788,027.85
Alcance	28.2 %

Auditoría de Obra Pública**Por Inversión****Por Obras Ejecutadas****Ejercida**

Universo	59,227,500.00	43
Muestra	19,903,792.00	6
Alcance	33.6 %	14.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas y Tesorería.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Constatar que los procesos de contratación de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes, y que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable. Así mismo, verificar que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.

2. Constatar que las obras públicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando y con la calidad de los conceptos contratados.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas**De la Auditoría Financiera:****Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05**

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Omitieron anexar:**1.1 En los documentos presentados como Cuenta Pública 2017:**

Descripción	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
A. Información contable consolidada:			
* Estado de situación financiera;	No		
* Estado de actividades;	No		
* Estado de variación en la hacienda pública;	No		
* Estado de cambios en la situación financiera;	No		
* Estado de flujo de efectivo;	No		
B. Información contable, con la desagregación siguiente:			
* Informes sobre pasivos contingentes;	No	No	No
* Notas a los estados financieros;	No	No	No
* La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.	No	No	No
* Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal, y	No	No	No
* En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No
F. La información a que se refieren las fracciones I a III el artículo 31 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, organizada por dependencia y entidad;	No	No	No

1.2 En los documentos presentados como avances de gestión financiera 2017:

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre			Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Información Consolidada:												
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	No			No			No			No		
Información:												
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada uno de ellas.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre			Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.	No			No			No			No		
VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	No			No			No			No		
VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.	No			No			No			No		

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 31, apartados A y B, 32, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la información proporcionada por la actual administración a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit con relación a los avances de gestión financiera fueron entregados en tiempo y forma la documentación no presentada corresponden a la administración pasada la cual ya fue notificada para que pueda desvirtuar esta observación, cabe señalar que en lo subsecuente esta administración entregara(sic) cada reporte como lo marca la ley.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado no desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

De la información remitida por el Ayuntamiento, mediante oficio número PM-060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se advierte que no se acreditó que se remitió al Honorable Congreso del Estado, el duplicado del libro de actas de sesión del Ayuntamiento, el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 60, 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Se anexa copia certificada del oficio No. 074/MHN/SM/2018

Remite documentación mediante oficio 144/PM/MHN/2018

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el oficio remitido presenta fecha de recepción del 26 de septiembre de 2018, el cual tuvo que haber sido remitido en septiembre de 2017, adicional a ello en el mismo oficio no se establece el período de las actas de cabildo remitidas, por lo anterior no se acredita que hayan sido las correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05

La información proporcionada en el oficio número PM-060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se advierte que omite acreditar que el tesorero municipal informó mensualmente al síndico y al secretario las afectaciones al patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informar que por error no fueron remitidos en oficio N.PM-060/2018, Los(sic) oficios donde se le da a conocer por parte del tesorero municipal las afectaciones al patrimonio al síndico y secretario municipal anexando en copia certificada los informes correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, remiten oficios mediante los cuales el tesorero del H.XLI Ayuntamiento acreditó haber informado al síndico municipal de las afectaciones al patrimonio, omitiendo informar al secretario de dichas afectaciones.

Respecto a los meses de enero a septiembre de 2017, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.17.MA.05

De la revisión efectuada a la información proporcionada, mediante oficio número PM-060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, se advierte que se omite acreditar que la Contraloría Municipal practicó en 2017, una auditoría a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, para verificar preferentemente la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralora municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 14 de marzo de 2017; contralora municipal a partir del 15 de marzo de 2017 al 14 de mayo de 2017; contralora municipal a partir del 15 de mayo de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; contralor municipal a partir del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informar que se envía copia certificada de las auditorías practicadas por esta administración por el ejercicio fiscal 2017, de las áreas de: seguridad Pública (sic); Instancia de la mujer, Coplademun y Dir. De asuntos Jurídicos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten documentación que acredita que se realizó auditorías a las direcciones de COPLADEMUN, Seguridad Pública, Asuntos Jurídicos e Instancia de la Mujer.

Quedando pendiente de solventar lo que se detalla a continuación:

Respecto a las direcciones de Tesorería, Obras Públicas, Arte y Cultura, Registro Civil, Turismo, Protección Civil, Desarrollo Rural y Agropecuario, Deporte, Salud, OROMAPAS y DIF, no remiten argumentos ni documentos que acrediten que se hayan practicado auditorías durante el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.17.MA.05

El Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2017 que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. Del oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, en atención a la solicitud de información número ASEN/DAFM/SDC-04/MA.05/2018, no remitieron las siguientes pólizas:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza
11/04/2017	E00844
09/05/2017	E01095
12/05/2017	E01268
12/07/2017	E01695
13/09/2017	E02423
29/05/2017	I00171

2. Del oficio número 105/PM/HUAJICORI/2018 de fecha 27 de junio de 2018, en atención a la solicitud de información número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.05/2018, no remitieron lo siguiente:

2.1 La cédula de identificación de servidores públicos de quienes se desempeñaron en los siguientes cargos durante el ejercicio fiscal 2017:

Iniciales	Cargos
OES	Regidora
SMC	Regidor
JGSG	Regidor

2.2 Copia certificada de los contratos individuales de los trabajadores o nombramientos de quienes se desempeñaron como directores de las siguientes áreas durante el período del 1 de enero al 16 de septiembre del ejercicio fiscal 2017:

Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Arte y Cultura

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presunto responsable a: presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Punto 1. con (sic) relación a este punto me permito informarle que la administración anterior no realizo entrega de recepción, por lo que se manifestó en el dictamen realizado por la administración entrante que documentación no se encontró en cada una de las aéreas (sic), se anexa en copia certificada las pólizas I00171, E01268.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos y la información remitida se confirma que durante el proceso de la auditoría dicha información no fue remitida para su revisión.

Del punto 1. Se aportan las pólizas E01268 y I00171 en copia certificada quedando sin solventar las pólizas:

Fecha	Póliza
11/04/2017	E00844
09/05/2017	E01095
12/07/2017	E01695
13/09/2017	E02423

Con relación a los puntos 2.1 y 2.2, no remiten argumentos para solventar lo observado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

Del análisis a la información remitida mediante oficio número PM/060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, por el Ayuntamiento de Huajicori para atender lo solicitado en los numerales 2.3 y 2.4. del oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.05/2018, se observa que no existe evidencia documental de que en el mes de octubre de 2016 las dependencias y entidades del ayuntamiento remitieron en tiempo y forma sus anteproyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 199, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralora municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 14 de marzo de 2017; contralora municipal a partir del 15 de marzo de 2017 al 14 de mayo de 2017; contralora municipal a partir del 15 de mayo de 2017 al 16 de septiembre de 2017; director de arte y cultura; director de desarrollo rural y agropecuario; director de obras y servicios públicos; director de oromapas; director de planeación y desarrollo municipal; director de salud municipal; director de seguridad pública municipal; directora de turismo; director del deporte; director del registro civil; directora de la instancia de la mujer a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; directora de protección civil; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; enlace del instituto de transparencia y acceso a la información pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; directora de la instancia de la mujer a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a este punto me permito informarle que la administración anterior no realizó entrega de recepción, por lo que se manifestó en el dictamen realizado por la administración entrante que no se encontró evidencia documental que acredite la entrega de los anteproyectos de egresos por las dependencias municipales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación a los periodos de la contralora municipal del 15 de marzo de 2017 al 14 de mayo de 2017; contralora municipal del 15 de mayo de 2017 al 16 de septiembre de 2017 y de la directora de la instancia de la mujer del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, se acredita que no era responsabilidad de dichas titulares remitir el anteproyectos de presupuesto de egresos a la tesorería.

Por lo anterior, se determina la no presunción de responsabilidad de: contralora municipal del 15 de marzo de 2017 al 14 de mayo de 2017; contralora municipal del 15 de mayo de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; y directora de la instancia de la mujer del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del análisis al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 28 de diciembre de 2016, se observa que no contiene la clasificación geográfica misma que debe agrupar a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de regiones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 198 bis, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal; regidora y regidores; tesorera del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Se notifico(sic) el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente. Se anexa en copia certificada oficios enviados a los implicados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.05

Del análisis a la información remitida mediante oficio número PM/060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018 por el Ayuntamiento para atender lo solicitado en el numeral 2.1 del oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.05/2018, se observa que no existe evidencia documental de que el presupuesto aprobado para la Municipalidad de Huajicori Nayarit para el ejercicio fiscal 2017 se publicó en la Gaceta Municipal antes del 31 de diciembre de 2016, así mismo se efectuó consulta en la página oficial de internet del Ayuntamiento y tampoco existe evidencia de la publicación del Presupuesto antes de la fecha mencionada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 63 y 65, fracciones II y VII, 200, párrafo primero, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Se notifico(sic) el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente. Se anexa en copia certificada oficios enviados a los implicados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05

Del análisis a la información remitida mediante oficio número PM/060/2018 de fecha 16 de marzo de 2018 por el Ayuntamiento para atender lo solicitado en el numeral 2.2 del oficio ASEN/DAFM/SDC-01/MA.05/2018, se observa que no existe evidencia documental de que el Ayuntamiento remitió al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit una copia autorizada del presupuesto con todos sus anexos en los primeros quince días del mes de enero del 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 63 y 65, fracción III, 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Se notifico(sic) el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente. Se anexa en copia certificada oficios enviados a los implicados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.17.MA.05

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real del mismo, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar los Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizado y publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.
 - 1.1. En el siguiente ramo y partida existen diferencia en el presupuesto autorizado según acta de cabildo de fecha 12 de diciembre de 2016 en relación con los presupuestos publicado y registrado, como se muestra a continuación:

Ramo	Partida	Descripción	Autorizado \$	Publicado \$	Registrado SACG \$
IV	83201	Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	49,980,515.67	51,759,492.90	51,759,492.90

- 1.2. En las siguientes ramas y partidas se registraron contablemente importes mayores en relación con los presupuestos autorizados y publicados como se detalla en la siguiente tabla:

Ramo	Partida	Descripción	Autorizado \$	Publicado \$	Registrado SACG \$	Diferencia \$
I	12201	Sueldo Personal Eventual	155,000.00	155,000.00	180,722.68	- 25,722.68
I	15101	Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	115,000.00	115,000.00	1,189,000.00	- 1,074,000.00
GIII	11301	Sueldo Personal de Base	682,042.68	682,042.68	688,042.68	- 6,000.00

- 1.3. En el comparativo de la clasificación administrativa del presupuesto registrado contablemente contra el autorizado por cabildo y la publicación del mismo, se detectó la siguiente diferencia:

Ramo	Descripción	Autorizado y Publicado \$	Registrado SACG \$	Diferencia \$
II	Dependencias Municipales	17,925,234.17	17,931,234.17	- 6,000.00

- 1.4. Del análisis al presupuesto de egresos autorizado, publicado y registrado, se detectó diferencia en registro contable con relación al ramo en el que se había autorizado y publicado la asignación presupuestal a la partida Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito, como se detalla a continuación:

Presupuesto	Ramo	Descripción	Partida	Importe \$
Autorizado	III	Erogaciones Generales	91101	5,027,154.00
Publicado	III	Erogaciones Generales	91101	5,027,154.00
Registrado	IV	Programas Federales	91101	5,027,154.00

2. De la lectura de las actas de cabildo, y del auxiliar contable por filtro de la cuenta 8230 del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 generados por el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, se detectó que registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del cabildo; adicional a ello, se detectaron registros contables por modificación cuya autorización por cabildo se realizó de manera posterior a la fecha del registro, por los importes que se detallan a continuación:

Descripción	Registrados en SACG al 31/12/2017 \$	Autorizados por cabildo, en fecha posterior al Registro \$	No autorizados \$
Presupuesto Autorizado	86,524,852.35		
Ampliación	39,859,097.82		39,859,097.82
Transferencias (aumentos)	66,794,668.92	16,933,255.93	49,861,412.99
Transferencias (disminución)	66,794,668.92	16,933,255.93	49,861,412.99
Presupuesto Modificado	126,383,950.17		139,581,923.80

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI; 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Punto 2 con relación a esta observación me permito informarle que la actual administración realizo (sic) formalmente las afectaciones presupuestales mismas que fueron registradas en la (sic) pólizas P00074, P00075, P00076 y P00077 y aprobadas en la acta de cabildo del día 28 de diciembre de 2017, la cual se remite en copia certificada.

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifestar que lo ya aprobado dentro del presupuesto cuando inicie, mis funciones del 16 de enero de 2017 al 17 de septiembre de 2017, se presentaba acorde a lo ya establecido dentro del presupuesto aprobado en diciembre de 2016.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del punto 2, remiten acta de cabildo de fecha 28 de diciembre de 2017, en la cual se autorizan las modificaciones presupuestales registradas en las pólizas P00074, P00075, P00076 y P00077.

Quedando pendiente de solventar lo que a continuación se detalla:

Con relación al punto 2, no remitieron autorización por las ampliaciones por la cantidad de \$25,823,663.03 (veinticinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres pesos 03/100 moneda nacional).

Referente a los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Por lo anterior, se determina la no presunción de responsabilidad de: tesorero del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

Del análisis a las cuentas del activo, pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas contables reflejan saldos negativos que derivan de un error de registro por descuentos superiores por conceptos de préstamos, realizados en ejercicios anteriores.

No. Cuenta Contable	Saldo \$
1123-02-0096	- 100.00
1123-02-0128	- 300.00
1123-03-0002	- 800.00

2. Las siguientes cuentas reflejan saldos negativos que derivan de un error contable por registrar comprobaciones superiores a los importes otorgados como gastos a comprobar.

No. Cuenta Contable	Saldo \$
1123-05-0061	- 590.14
1123-05-0063	- 0.25
1123-05-0073	- 0.24

3. La siguiente cuenta refleja un saldo negativo que deriva de un error de registro contable.

No. Cuenta Contable	Saldo \$
2117-02-0002	- 6,943.83
2117-05-0001	- 14,402.33
2117-05-0004	- 32,919.79
2117-20-0001	- 0.01
2117-21-0003	- 0.21
2119-01-0009	- 1,596.83
2119-01-0010	- 895.03

4. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que le correspondía.

Fecha	Póliza	Importe \$	Cuenta	
			Afectó	Debió Afectar
07/09/2017	E02495	108,586.00	1112-01-0115	1112-01-0038

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, IV y V del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la actual administración realice contablemente todos sus registros, lo anterior surge a errores contables de la anterior administración que a la brevedad se le darán instrucciones al área de contraloría y área jurídica para que realicen la comparecencia de los involucrados para poder hacer las depuraciones correspondientes.

Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Las cuentas de los puntos 1, 2 y 3, de la presente representan saldos que se vienen arrastrando de administraciones anteriores.

Respecto del punto número 4, hubo un error en afectación a cuenta 1112-01-0115 y que posterior se realizó la rectificación afectando a la cuenta correcta 1112-01-0038 y reintegrando a la inicial. Me permito agregar Anexo 1.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a los puntos 1, 2 y 3 los argumentos presentados sólo confirman lo observado respecto a los errores de registro señalados.

Respecto al punto 4 en su argumento mencionan haber realizado la corrección correspondiente, de la cual se advierte que no se remite la póliza en la cual se haya realizado dicha corrección, por lo que la observación subsiste referente a lo señalado en este punto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.MA.05

Del análisis de la cuenta contable «1111-01», denominada «Caja Chica», se confirmó que las reposiciones del fondo revolvente se encuentran comprobadas y justificadas; y que al concluir el ejercicio fiscal se reintegraron los fondos otorgados.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

De la información proporcionada mediante oficio número TM-HUAJICORI-055/2018 de fecha 5 de octubre del 2018 y del contrato de apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción del ingreso correspondiente al Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit celebrado con la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A., se constató que el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2017 no contó con la autorización de la autoridad correspondiente para otorgar el mandato especial e irrevocable a la institución bancaria en la que se apertura dicha cuenta, facultándola para transferir la totalidad de los saldos disponibles a la cuenta bancaria y número de referencia que proporcione el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 63, 64 fracción V, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones I y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la actual administración únicamente realizo(sic) cambio de firma de los contratos bancarios existentes al adquirir la nueva administración dicho contrato fue creado por la anterior administración, con lo que se refiere a esta administración se están realizando las aportaciones correspondientes a esta retención; aunado a esto le informo que no se dio una entrega de recepción conforme a la ley.

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Me permito presentar en Anexo 2, la documentación de la apertura de la cuenta mediante copias certificadas(sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados y la remisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria, se confirma que durante el ejercicio fiscal 2017 no contó con la autorización de la autoridad correspondiente para otorgar el mandato especial e irrevocable a la institución bancaria en la que se apertura dicha cuenta, facultándola para transferir la totalidad de los saldos disponibles a la cuenta bancaria y número de referencia que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

proporcione el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectó que no se realizaron gestiones al 31 de diciembre de 2017, para la recuperación, comprobación o aclaración de los importes registrados contablemente en las siguientes cuentas.

1. Adeudos de empleados de base, confianza y funcionarios públicos.

No. Cuenta Contable	Importe \$
1123-01-0003	2,000.00
1123-02-0001	3,000.00
1123-02-0002	1,150.00
1123-02-0003	150.00
1123-02-0004	100.00
1123-02-0005	500.00
1123-02-0006	400.00
1123-02-0007	1,000.00
1123-02-0008	2,000.00
1123-02-0009	100.00
1123-02-0010	500.00
1123-02-0011	100.00
1123-02-0012	400.00
1123-02-0013	800.00
1123-02-0014	800.00
1123-02-0015	1,900.00
1123-02-0016	1,550.00
1123-02-0017	1,500.00
1123-02-0018	6,000.00
1123-02-0019	100.00
1123-02-0022	600.00
1123-02-0023	1,150.00
1123-02-0024	900.00
1123-02-0026	600.00
1123-02-0027	250.00
1123-02-0028	300.00
1123-02-0029	250.00
1123-02-0030	1,000.00
1123-02-0031	1,000.00
1123-02-0032	250.00
1123-02-0033	3,400.00
1123-02-0034	100.00
1123-02-0035	600.00

No. Cuenta Contable	Importe \$
1123-02-0036	1,900.00
1123-02-0037	2,000.00
1123-02-0039	1,000.00
1123-02-0041	100.00
1123-02-0042	500.00
1123-02-0043	1,000.00
1123-02-0044	800.00
1123-02-0045	1,400.00
1123-02-0046	1,000.00
1123-02-0047	2,000.00
1123-02-0048	1,500.00
1123-02-0050	3,000.00
1123-02-0095	1,750.00
1123-03-0001	50.00
1123-03-0003	6,000.00
1123-03-0004	3,500.00
1123-03-0005	600.00
1123-03-0006	3,600.00
1123-03-0007	1,000.00
1123-03-0008	5,700.00
1123-03-0010	500.00
1123-03-0013	4,000.00
1123-03-0014	10,000.00
1123-03-0015	24,800.00
1123-03-0016	7,000.00

2. Otros deudores.

No. Cuenta Contable	Importe \$
1123-04-0001	21,340.00
1123-04-0002	10,000.00
1123-04-0003	10,000.00
1123-04-0004	12,000.00
1123-04-0005	8,902.00
1123-04-0006	750.00
1123-04-0007	2,000.00
1123-04-0008	2,000.00
1123-04-0009	3,500.00
1123-04-0010	1,000.00
1123-04-0011	1,500.00
1123-04-0012	3,000.00
1123-04-0013	5,300.00
1123-04-0014	1,000.00
1123-04-0015	700.00
1123-04-0016	26,614.66
1123-04-0017	3,000.00
1123-04-0020	1,000.00
1123-04-0021	3,481.82
1123-04-0022	10,000.00
1123-04-0023	35,000.00
1123-04-0024	5,000.00

3. Adeudos por gastos a comprobar.

No. Cuenta Contable	Importe \$
1123-05-0006	76.17
1123-05-0039	548,611.20
1123-05-0046	4,707.00
1123-05-0056	5,050.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. Cuenta Contable	Importe \$
1123-05-0057	1,050.00
1123-05-0058	177,926.75
1123-05-0071	13,648.67
1123-05-0083	1,000.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 72, fracción I, 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 37, incisos a, b y c del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: síndica municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; síndico municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la administración saliente no realizo entrega de recepción por lo cual se desconocía de toda esta información, actualmente ya se le instruyo(sic) al área de contraloría municipal que empezara con el proceso de citatorios para realizar las gestiones de cobro y conciliaciones correspondientes. Se anexa copia certificada del informe remitido por el área de contraloría municipal mediante oficio N. CMH-416/2018

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifiesto que las cuentas representan saldo de cuentas de administraciones anteriores.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no realizaron gestiones para la recuperación, comprobación o aclaración de los importes registrados contablemente en las cuentas señaladas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 26 de junio de 2018, se detectó lo siguiente:

1. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar se detectó que no se realizaron las comprobaciones o reintegros correspondientes de las siguientes cuentas contables:

No. Cuenta	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$ Ejercicio 2017		Saldo Final	Importe Pendiente de Recuperar \$ Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	
	Número	Fecha		Otorgamientos	Comprobación			Ejercicio 2017
1123-05-0003			- 9.15	5,990.00	208.80	5,772.05		5,772.05
	E02953	06/11/2017		2,000.00				
	E02954	06/11/2017		2,500.00				
	E02955	06/11/2017		1,490.00				
1123-05-0013			1,278.49	3,000.00		4,278.49	1,278.49	3,000.00
	E02985	10/11/2017		500.00				
	E02992	13/11/2017		500.00				
	E03124	08/12/2017		2,000.00				
1123-05-0038			- 140.95	5,700.00	4,405.98	1,153.07		1,153.07
	E00154	27/01/2017		1,200.00				
	E00255	08/02/2017		1,500.00				
	E00354	21/02/2017		1,500.00				
	E00545	13/03/2017		1,500.00				
1123-05-0041			201.95	2,061.00	1,801.95	461.00	201.95	259.05
	E00816	06/04/2017		1,000.00				
	E02998	14/11/2017		600.00				
	D00260	29/12/2017		461.00				
1123-05-0107				2,500.00	1,500.00	1,000.00		1,000.00
	E00815	06/04/2017		1,000.00				
	E01050	02/05/2017		1,000.00				
1123-05-0118				2,000.00				2,000.00
	E03172	21/12/2017		2,000.00				
Suma								13,184.17

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit; 21 del Reglamento para la Comprobación de Gastos de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios Públicos del Municipio de Huajicori, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2016, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,184.17 (trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación a esta observación me permito informarle que la administración saliente no realizo entrega de recepción por lo cual se desconocía de toda esta información, actualmente ya se le instruyo(sic) al área de contraloría municipal que empezara con el proceso de citatorios para realizar las gestiones de cobro y conciliaciones correspondientes, se anexa copia certificada en Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no se realizaron las comprobaciones o reintegros correspondientes de los saldos de las cuentas señaladas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante el oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2017 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales:

1. Adeudos a proveedores.

No. Cuenta Contable	Saldo \$
2112-12-0030	258,229.40
2112-12-0043	215,200.00

2. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

No. Cuenta Contable	Saldo \$
2119-01-0001	150.00
2119-01-0013	85,400.48
2119-01-0020	2,000.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

Con relación a ésta observación me permito informarle que la administración saliente no realizó entrega de recepción, por lo cual se darán instrucciones al área de contraloría municipal para que realice los citatorios correspondientes a estos proveedores para constatar la veracidad de la información.

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifiestar que son saldos de estas cuentas representa, de cuentas anteriores de administraciones pasadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no realizaron gestiones para el trámite de pago correspondiente o la aclaración de los importes registrados contablemente en las cuentas señaladas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectaron retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2017 a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar por la cantidad de \$25,023.00 (veinticinco mil veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

No. Cuenta Contable/Concepto	Saldo \$
2117-05-0002 (5 AL MILLAR)	25,023.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX, y XXIX de la Ley Municipal para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la administración saliente no realizó entrega de recepción por lo cual se desconocía de toda esta información, actualmente ya se están realizando las conciliaciones correspondientes para corroborar la veracidad de la información; Se (sic) notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifestar que son saldos de estas cuentas representan (sic), de cuentas anteriores de administraciones pasadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no realizaron gestiones para el trámite del entero correspondiente o la aclaración del importe registrado contablemente en la cuenta señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.17.MA.05

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectó que al 31 de diciembre de 2017, continúan sin ser enteradas las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por \$96,492.53 (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 53/100 moneda nacional), importe que se integra:

No. Cuenta Contable	Concepto	Saldo \$
2117-05-0005	OFSE (2.5 AL MILLAR)	96,492.53

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la administración saliente no realizó entrega de recepción por lo cual se desconocía de toda esta información, actualmente ya se están realizando las conciliaciones correspondientes para corroborar la veracidad de la información; Se (sic) notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifestar que son saldos de estas cuentas representa, de cuentas anteriores de administraciones pasadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no realizaron gestiones para el trámite del entero correspondiente o la aclaración del importe registrado contablemente en la cuenta señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.17.MA.05

Del análisis de la siguiente cuenta, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficio número MHN/PM/107/2018 de fecha 28 de junio de 2018, se detectó

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que al 31 de diciembre de 2017 no se ha aplicado en inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados en ejercicios anteriores por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$113,037.39 (ciento trece mil treinta y siete pesos 39/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2017.

No. Cuenta Contable	Concepto	Saldo \$
2117-05-0006	CONT. MPAL. (2.5 AL MILLAR)	113,037.39

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, IV y V del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Con relación a esta observación me permito informarle que la administración saliente no realizó entrega de recepción por lo cual se desconocía de toda esta información, actualmente ya se están realizando las conciliaciones correspondientes para corroborar la veracidad de la información; Se (sic) notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifestar que son saldos de estas cuentas representan (sic), de cuentas anteriores de administraciones pasadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos remitidos se confirma que no realizaron gestiones para el trámite del entero correspondiente o la aclaración del importe registrado contablemente en la cuenta señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

De la revisión a la comprobación anexa a la póliza D00208 de fecha 15 de septiembre de 2017 de gastos por concepto de «Ayudas especiales a personas u hogares», se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Otorgamiento de apoyos a las mismas personas de forma recurrente:

Beneficiario	Concepto	Recibo		Importe \$
		Fecha	Número	
AAGJ420626	Alimento, estudios clínicos	17/01/2017	690	200.00
		20/03/2017	783	200.00
		21/02/2017	727	200.00
		09/05/2017	226	200.00
		15/05/2017	237	200.00
		07/04/2017	176	200.00
		05/06/2017	242	300.00
		03/07/2017	310	300.00
VECD601224	Apoyo perifoneo	02/01/2017	665	80.00
		09/03/2017	S/No.	80.00
		24/04/2017	S/No.	80.00
		06/06/2017	S/No.	80.00
		16/06/2017	S/No.	80.00
		19/07/2017	S/No.	80.00
		13/02/2017	S/No.	80.00
		01/08/2017	S/No.	80.00
GACT510307	Alimentos	30/01/2017	696	200.00
		21/02/2017	726	200.00
		21/03/2017	790	200.00
		29/03/2017	805	1,200.00
		16/03/2017	771	200.00
		07/03/2017	750	100.00
		18/04/2017	180	200.00
		11/07/2017	355	100.00
		01/08/2017	375	400.00
		14/09/2017	632	200.00
FAFM880929	Alimento	11/09/2017	653	300.00
		27/01/2017	S/No.	500.00
		21/02/2017	728	1,200.00
		17/03/2017	777	300.00
		18/04/2017	181	200.00
		14/06/2017	247	500.00
FORD470325	Alimentación	05/06/2017	241	300.00
		19/01/2017	675	200.00
		02/03/2017	736	200.00
		03/07/2017	315	300.00
		14/09/2017	633	200.00
		16/09/2017	644	300.00
PASA440225	Alimentos	23/01/2017	S/No.	100.00
		05/03/2017	740	200.00
		24/04/2017	204	300.00
		09/05/2017	229	300.00
		07/06/2017	244	200.00
		03/07/2017	312	300.00
		08/08/2017	393	1,200.00
		10/08/2017	400	200.00
VICE430515	Alimentos	21/03/2017	789	500.00
		19/04/2017	184	500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Beneficiario	Concepto	Recibo		Importe
		Fecha	Número	\$
ZEMV680412	Traslado	09/05/2017	233	500.00
		26/07/2017	361	300.00
		24/08/2017,	425	1,300.00
		11/08/2017	402	500.00
		21/08/2017	419	500.00
		16/09/2017	645	1,500.00
		14/09/2017	630	500.00
		07/02/2017	604	250.00
		15/03/2017	769	200.00
		06/04/2017	170	200.00
		20/04/2017	198	200.00
		16/09/2017	640	300.00
		20/04/2017	203	200.00
		03/07/2017	317	300.00
PACS900802	Alimentación	08/08/2017	396	1,200.00
		28/08/2017	438	1,200.00
		01/08/2017	374	200.00
		16/09/2017	647	1,000.00

2. Los siguientes recibos se presume fueron alterados en los importes otorgados como apoyos:

Beneficiario	Recibo		Importes \$		
	Fecha	Número	Real	Modificado	Diferencia
MOHJ480625	24/07/2017	357	300.00	1,300.00	1,000.00
GACT510307	29/03/2017	805	200.00	1,200.00	1,000.00
REAT771020	01/08/2017	380	300.00	1,300.00	1,000.00
FAFM880929	21/02/2017	728	200.00	1,200.00	1,000.00
CARE790220	16/02/2017	711	100.00	1,100.00	1,000.00
PASA440225	08/08/2017	393	200.00	1,200.00	1,000.00
SAGJ550926	21/02/2017	729	200.00	1,200.00	1,000.00
CEMJ850328	21/02/2017	730	200.00	1,200.00	1,000.00
PAHG620626	07/02/2017	605	100.00	1,100.00	1,000.00
VICE430515	24/08/2017	425	300.00	1,300.00	1,000.00
GUCB720606	08/08/2017	395	200.00	1,200.00	1,000.00
BEVX980217	26/07/2017	364	300.00	1,300.00	1,000.00
CEVT640822	20/03/2017	784	300.00	1,300.00	1,000.00
HEHA500123	29/08/2017	448	500.00	1,500.00	1,000.00
MACE900323	29/08/2017	443	300.00	1,300.00	1,000.00
MONM660426	11/07/2017	350	200.00	1,200.00	1,000.00
PACS900802	08/08/2017	396	200.00	1,200.00	1,000.00
PACS900802	28/08/2017	438	200.00	1,200.00	1,000.00
TOCM620110	30/06/2017	303	100.00	1,100.00	1,000.00
FOEA781112	30/06/2017	306	500.00	1,500.00	1,000.00
AEHE611026	08/08/2017	392	200.00	1,200.00	1,000.00
FARI770917	24/08/2017	424	500.00	1,500.00	1,000.00
VASM581121	24/08/2017	423	300.00	1,300.00	1,000.00
FARP790531	08/08/2017	394	500.00	1,500.00	1,000.00
CEOE750130	01/08/2017	377	200.00	1,200.00	1,000.00
SORF770917	24/07/2017	360	300.00	1,300.00	1,000.00
ALDS870403	26/07/2017	362	500.00	1,500.00	1,000.00
CERM780522	29/08/2017	442	100.00	1,100.00	1,000.00
RECY950106	28/08/2017	440	200.00	1,200.00	1,000.00
HENF790609	28/08/2017	437	300.00	1,300.00	1,000.00
DITJ661126	29/08/2017	446	200.00	1,200.00	1,000.00
FLCC670515	29/08/2017	447	200.00	1,200.00	1,000.00
CACY640327	29/08/2017	444	500.00	1,500.00	1,000.00
SESE320401	22/08/2017,	420	300.00	1,300.00	1,000.00
SAFS660707	08/08/2017	390	300.00	1,300.00	1,000.00
SAFS660707	15/09/2017	634	500.00	1,500.00	1,000.00
SAPA400212	08/08/2017	389	300.00	1,300.00	1,000.00
SEFM960119	11/09/2017	661	200.00	800.00	600.00
FUCP541118	23/08/2017	422	250.00	1,250.00	1,000.00

Beneficiario	Recibo		Real	Importes \$	
	Fecha	Número		Modificado	Diferencia
CAMR701016	05/07/2017	332	300.00	1,300.00	1,000.00
REHS631202	12/09/2017	676	300.00	1,300.00	1,000.00
CECE550104	11/09/2017	651	200.00	1,200.00	1,000.00
GAGM360222	09/08/2017	398	500.00	1,500.00	1,000.00
ROBF960804	13/09/2017	629	700.00	1,700.00	1,000.00
GOJE710513	01/08/2017	376	500.00	1,500.00	1,000.00
SEBP600629	01/08/2017	379	300.00	1,300.00	1,000.00
				Total	45,600.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65 fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,600.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Derivado de la presente observación, la recurrencia en que aparecen los nombres es porque supongo, así acudían a solicitarle apoyo al expresidente municipal (...) en fechas antes descritas, así mismo manifestar que dichos recibos de apoyos económicos siempre se elaboraban, y entregaban directamente en oficina presidencial, por indicación y autorización del presidente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.17.MA.05

De la revisión a las pólizas que integran la muestra del gasto se detectaron las siguientes irregularidades:

1. De los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago ni proporcionó contratos por la prestación de bienes y servicios, constancia de recepción del bien o servicio o acreditación de la aplicación del gasto:

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
D00184	13/09/2017	ROAJ761103HU8	2	30/01/2017	D0C697A7E2EE4B3F89AA3BD989563A24		1,160.00	Sin contrato por la prestación del servicio perifoneo promoción fiestas 2017
		CIN0309234J7	3491	07/02/2017	67AA33AEAF414304BF0B4CB223D5DACF		3,440.00	Sin contrato por la prestación del servicio
		MAZL871014G3A	AAA1EF7E	16/02/2017	AAA1EF7E-5209-44E9-8024-1EADD50058EA		15,080.00	Sin contrato por la prestación del servicio
		ROAJ761103HU8	13	12/05/2017	1A779ED7ED0645F4A173C4D939A30EEE		3,000.00	Sin contrato por la prestación del servicio
		CABR7511196N4	FVA57619	12/07/2017	67BEBF000C1F49B4970C981F69DC9D59		2,310.00	Sin evidencia de quien recibió el bien o servicio
		HDM001017AS1	IHFFBE182402	12/07/2017	44A76738DF103CC5BBDF1610F054D7E		1,099.00	Sin evidencia de quien recibió el bien o servicio
		PAGF8110113V4	9573	18/07/2017	4315EF36108643E0AFDC17E8E62AA3EE		800.52	Sin evidencia de quien recibió el bien o servicio
		HDM001017AS1	POSE/42924141	31/08/2017	69E3E4E247354EA6A65393BDCB5EFA8C		8,201.00	Sin evidencia de quien recibió el bien o servicio
		CCA030306LA6	FW571338	09/09/2017	2412B4044E1544F89DEF7AA5CE9EF7F3		324.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW55959	09/09/2017	996F56104F1345D2BF43A79B1C4AE2CB		668.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571543	09/09/2017	7102bB06F29B14E73BBBC64A59DDE62B7		486.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571538	09/09/2017	68C29E82555F49AB999A2306AF7108BD		1,949.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571298	09/09/2017	5508EA216C2447928E864EB331D65ADD		1,833.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571498	09/09/2017	4B7C11B8B1894754A72374A6A882BD12		1,598.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571528	09/09/2017	09E1A68011654296A6FCF784FF60C63A		1,940.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571187	09/09/2017	5BC768D38BE545C098E11A224E1E8AD5		994.00	Sin anexar los tickets de pago
		CCA030306LA6	FW571186	09/09/2017	D07AFA40E4564B6FAFE9D96178E969FD		676.00	Sin anexar los tickets de pago
D00209	15/09/2017	AUOO880623JI6	22	20/04/2017	BBF4B10A14984566B8ABF247441B14C1		7,350.00	Sin constancia de recibido 70 kilos camarón fresco para el Albergue de la Gente
		GURM480501GM8	13282	12/04/2017	006A703E73A943D99A48EFC09D570D32		6,065.80	Sin constancia de recibido frutas y verduras para el Albergue de la Gente
		IRE820805HA3	SOVIA333500	21/04/2017	17928D0BEB3E4049AFD556F4A6A7ACE8		302.50	Sin constancia de recibido cajas de refrescos
		FGU830930PD3	AMN26115	03/04/2017	AC9733C1A9FB42678EBD8B770C51B1F		757.00	Sin constancia de quien recibió los artículos varios
		ROFH590310986	85592	04/05/2017	A2A04DA5D5A546F98F235C14853A5EF7		1,316.40	Sin constancia de haber recibido dulces para niños del Albergue de la Gente
		ROFH590310986	89679	17/07/2017	6BA9187CA3F743BEB0B9702A3627CDE5		506.82	Sin constancia de quien recibió Alimentos
		TSO991022PB6	BABAA153648	08/08/2017	FE325430C5CB4E86AC7B28381B52674B		669.16	Sin constancia de quien recibió Alimentos
		TCH850701RM1	DK50217	13/08/2017	12EAF8D21BE34FDCAA35B3B8C425BA47		765.90	Sin constancia de quien recibió Alimentos
		FGU830930PD3	AAD0220239	06/09/2017	0322f8face4d4933ae99c5d277108123		3,224.35	Sin constancia de quien recibió medicamentos
		NWM9709244W4	IWAED155811	05/09/2017	5DF3A92702E24C78956D29292EBA8BFE		314.41	Sin constancia de quien recibió Alimentos
		JIBG7005074U7	PV27546	12/09/2017	CF31776FB90643A0950210E75DE8A243		1,852.80	Sin constancia de quien recibió Alimentos
		MAMH660908A84	403258748	25/05/2017	AAA1331DEB96485D8547722A185B89E		903.03	Sin constancia de la reparación del machuelo panteón
		GOOA720313CT7	BB12551	02/05/2017	Sin visualizarse		1,200.00	Sin constancia de la reparación machuelo panteón mpal. 10 sacos mortero
		GOOA720313CT7	BB12550	02/05/2017	53AD5BC9B11347A4A1269046479A5453		825.00	Sin constancia de la reparación del áreas panteón

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante					Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
D00210	15/09/2017	ODM950324V2A	POSE40025975	08/05/2017	B366035376E54353A458F0000E2E3AFE	1,059.00	mpal. Sin constancia de la aplicación de la pintura en Presidencia Mpal.
		MAMH660908A84	403258748	19/05/2017	AAA1300B2A7C4C4D985BC04D6C22AC76	859.01	Sin constancia de la reparación de baño Panteón Mpal.
		OCO030116UR4	FCGZ510399	28/01/2017	15CC71FA64CA46FA88BFD6B2F3887195	15,075.07	Sin constancia de quien recibió los productos alimenticios
		JIBG7005074U7	PV22416	27/01/2017	15F7E1E9903B4DCD9426F6E882F296F0	4,283.16	Sin constancia de recibido los alimentos
		JIBG7005074U7	PV22489	31/01/2017	F8C1CB8C2D664B84B31ABDF958ABFAC8	4,491.12	Sin constancia de recibido los alimentos
		NWM9709244W4	IMABW10459	06/01/2017	62925ADI7BCD4D4CB76F0823DF347EB2	3,009.20	Sin acreditar comensales del albergue ni el evento de la Plaza Principal
		NWM9709244W4	IMABW10654	31/01/2017	5E3D6AF237E2412CA4E00DC34528E441	6,350.00	Sin acreditar comensales del albergue ni el evento de la Plaza Principal
		TSO991022PB6	BAGBG12587	19/02/2017	C6D1F8990EE744BAB31D9890BC703872	6,942.00	Sin acreditar el evento del 14 de febrero ni la entrega de los accesorios de cocina
		OCO030116UR4	FCGZ510461	10/02/2017	62FB999E3E764B489E961EC817C0CE6F	2,402.80	Sin acreditar a quien se le da los productos de carne y salchichonería
		NWM9709244W4	ICABE190608	07/03/2017	AA2AC0DF6AB043B68FC0CDB5AB0B74D	4,899.11	Sin acreditar la entrega de los artículos para el café en el Albergue de la Gente
		HDM001017AS1	IHFFBE169516	03/04/2017	E51D3C902BE1098DF10B30243E8A007B	5,737.15	Sin acreditar el uso de artículos de luz
		HDM001017AS1	IHFFBE169515	03/04/2017	01FABBD1035B982579CB60B091FA3E8C	5,588.00	Sin acreditar el destino del material de reparación
		TSO991022PB6	BABAA148189	22/03/2017	C2D9343ECA734172AAA55C87690A22EB	3,503.00	Sin acreditar los comensales a los que se les dio comida en el albergue de la Gente
		TSO991022PB6	BABAA148188	22/03/2017	D9A229E84EB64B33B22DE0F3895AEA58	2,624.46	Sin acreditar los comensales a los que se les dio comida en el albergue de la Gente
		OCO030116UR4	FCFT511351	22/03/2017	285DC93C8EF641E09CE990F534F57F08	2,001.45	Sin acreditar los comensales a los que se les dio comida en el albergue de la Gente
		OCO030116UR4	FCFT511311	07/03/2017	5DF4E79F13AD4435AFB96D1CAB050D8E	456.69	Sin acreditar el destino de la carne para asar
		TSO991022PB6	BABAA148191	22/03/2017	8D97B0972702452BAB8CD606CEA82FB2	478.81	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		OCO030116UR4	FCFT511312	07/03/2017	DC8F5C7A98544ED780A0B5CE1D9D7F34	785.57	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152786	08/08/2017	9221FF6306B046098D80C684D47207FB	3,516.77	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152785	08/08/2017	9E5F6DA8CE0A464AAA6C015052F29F85	1,961.05	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152784	08/08/2017	63D14AE9BF534C5BB6ABE169BC5EB4F9	2,191.26	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152781	08/08/2017	0E4DFB5FCB6C494DB399D4F2C882E3B8	682.94	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152782	08/08/2017	07BB82B21ADD469B979B6BE4085B4798	468.18	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED153495	15/08/2017	6F67B1F0F1E44311AB3749F27B33824B	586.18	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED153493	15/08/2017	3DA7C531D84A4B2EB2AA607A67F1F229	348.96	Sin acreditar los comensales de los alimentos en el Albergue de la Gente
		NWM9709244W4	IWAED152783	08/08/2017	F4E76B4347AF4A748C7A00FA0EE7CEEB	1,920.00	Sin acreditar su destino

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
		GURM480501GM8	15221	14/09/2017	C3D3C86B86DF421789F1911A5015401E		1,773.20	artículos escolares
		GURM480501GM8	15222	14/09/2017	2C10E1B5E92F49D7A5C5191D5ECFD06B		1,651.31	Sin acreditar el destino de la compra de verdura
		GURM480501GM8	15223	14/09/2017	6B812BCEF33343769ED9C919031ADF9A		1,852.00	Sin acreditar el destino de la compra de fruta
		NWM9709244W4	ICABE220110	06/09/2017	5D398C87BDC94A069FDI37991CEE3D6A		1,980.00	Sin acreditar el destino de la compra de MM 64PZ agua
		NWM9709244W4	IWAED155816	05/09/2017	17170D6EBCB54D9DBCAD407FFD86EA86		2,131.25	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos
		NWM9709244W4	IWAED155814	05/09/2017	5F442E53F7DF44789D11453AD55F1692		1,698.00	Sin acreditar el destino de la compra de Cereales
		OCO030116UR4	FCGZ511688	12/09/2017	11DD0996F0A24CC7A803516428FE5E44		8,781.44	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos (carne)
		NWM9709244W4	IMABW12758	11/09/2017	E835BD433F4E4BF79B431C481AE789CB		1,440.00	Sin acreditar el destino de la compra de postres
		HDM001017AS1	IHFFBE190823	15/09/2017	E13D99273C7CCB63AB72FF8F64325EDF		2,820.23	Sin acreditar el destino de la compra de material de ferretería
		NWM9709244W4	IWAED155819	05/09/2017	801914A2DBD24BE6B9271B3B9272FD2A		2,810.55	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos
		NWM9709244W4	ICABE220111	06/09/2017	828BAAA2AF6F4CB881C476544B754E1A		4,054.10	Sin acreditar el destino de la compra de agua de horchata, crema coco, azúcar
		NWM9709244W4	ICABE221100	12/09/2017	5BFBDE8C3F8F4A0682025A7CC73F933D		3,633.06	Sin acreditar el destino de la compra de agua de horchata, crema coco, azúcar
		OCO030116UR4	FCGZ511706	17/09/2017	D94610DBBA724FEA99DE1536CB6255E0		3,036.21	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos
		NWM9709244W4	IMABW11230	05/04/2017	6AAAD663A6C841BA865E3F5300205712		2,540.15	Sin acreditar la entrega del bien ni la realización del evento de Semana Santa
		COOA720313CT7	BB12268	05/04/2017	F2A842051F32469684976A87670C6838		1,930.00	Sin acreditar el destino de la compra de cemento gris, mortero
		COOA720313CT7	BB12267	05/04/2017	03B51F4381884FB3A4844D6D996BD17A		1,870.00	Sin acreditar el destino de la compra de cemento gris
		MAMH660908A84	403258748	17/05/2017	AAA1B3CA191E4C58955A9A72D161792B		1,316.00	Sin acreditar el destino de la compra de material de construcción
		MAMH660908A84	403258748	17/05/2017	AAA1C21453F249F5A2994A7D57AE8D26		1,790.00	Sin acreditar el destino de la compra de cemento
		MAMH660908A84	403258748	17/05/2017	AAA1143932994ED6B2DE7B2F8CDDBE6E		784.00	Sin acreditar el destino de la compra de material para construcción
		MAMH660908A84	A2689	08/05/2017	4E8291EB90B74BD7903E2969945071E4		1,973.00	Sin acreditar el destino de la compra de herramientas y material para piso
		MAMH660908A84	A2690	08/05/2017	70715D956CAE4FCC83451BFCD5D4F918		1,522.00	Sin acreditar el destino de la compra de material para construcción
		PEHF750530NB7	339	11/05/2017	BCDECF1D6DB44697B4FF55D86B0B810B		3,250.00	Sin acreditar el motivo de la compra de arreglos florales ni el evento del Día de las Madres
		NWM9709244W4	IMABW11603	17/05/2017	3CA31F5E722E440B850F9D07E4C6694C		1,458.49	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IWAED144204	20/05/2017	DD769F3D78BC445997B4FD3C3E3A3595		1,493.85	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IWAED144203	20/05/2017	984B52D92A90408D95F7693E417EF71A		3,901.67	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IWAED145055	29/05/2017	E20CEF5446D940C18A1B1F18522F3B0D		972.46	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IMABW11538	11/05/2017	6D211AEE02D64AB2BE954BF982093EC2		4,000.66	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IMABW11601	17/05/2017	IFA4FBD7A0914D809D2BEBE0D5DE901A		2,000.00	Sin acreditar el destino de la compra de galleta
		NWM9709244W4	IMABW11602	17/05/2017	728c6d9094bc4ac7851be9207e99ac21		2,000.00	Sin acreditar el destino de la compra de galleta
		NWM9709244W4	IMABW11547	12/05/2017	1FD7D18BF41F451DBEB83772EBD65732		2,725.32	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante					Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
		NWM9709244W4	IWAED148471	27/06/2017	B8E9A4B19DAB4F51AA79CB671615B1CD		374.70	Sin acreditar el destino de la compra de alimentos varios
		NWM9709244W4	IWAED148473	27/06/2017	B83BFAF38AA04B3EAD851B8BDD3E70B8		815.72	Sin acredita el destino de la compra de alimentos preparados
		NWM9709244W4	IWAED148476	27/06/2017	62AC12915BC44CA3A9F0B447F11746A3		582.29	Sin acreditar el destino de la compra de fruta varias
		NWM9709244W4	IWAED148477	27/06/2017	F1EDC943D09C48F4A0FB51BC0144E6B1		840.30	Sin acreditar el destino de la compra de latería y alimentos varios
		NWM9709244W4	IBBHI22360	10/06/2017	8455E277FC2F4EE39186D718EE566F3B		878.66	Sin acreditar el destino de la compra de productos para preparar alimentos
		NWM9709244W4	IWAED145700	02/06/2017	DA513B9959D5456F920C4C54A4DD030B		3,894.41	Sin acreditar el destino de la compra de productos para preparar alimentos
		NWM9709244W4	IWAED145707	02/06/2017	F67E04A7E03D47B095C628DCF724F3A		672.17	Sin acreditar el destino de la compra de fruta varias
E00100	20/01/2017	DSC131011NN3	2074	19/01/2017	20E1386F9E9541428B92C1ABE6D7A685		40,000.00	Sin contrato de prestación de servicios
E00111	23/01/2017	SSH8509035K0	J25006	23/01/2017	FDD7A35F047849D38D7BB8F3AC4C7080		80,000.00	Sin acreditar los beneficiarios del suministro de combustible, el operativo y evento realizados
E00112	23/01/2017	BAVM691002EF8	29	23/01/2017	0E74729D400142D1AC7C2DA2C2E494B1		71,920.00	Sin contrato de prestación de servicios ni evidencia del evento realizado
E00113	23/01/2017	BAVM691002EF8	30	22/01/2017	8FDAE57679A44911B758A6C5097DC6DD		31,900.00	Sin contrato de prestación de servicios ni evidencia de evento realizado
E00122	23/01/2017	Coordinador de Cultura	Recibo Tesorería	23/01/2017			23,500.00	Sin acreditar el evento de premiación ni la entrega del recurso
E00138	24/01/2017	Coordinador de Cultura	Recibo Tesorería	23/01/2017			20,052.00	Sin acreditar el evento realizado y contrato de la prestación de servicios
E00220	01/02/2017	SSH8509035K0	J25145	01/02/2017	B5BE2C05AE2448D0AAE4A7A205847F50		40,000.00	Sin acreditar los beneficiarios del suministro de combustible, el operativo y evento realizados
E00390	24/02/2017	CSM100909Q41	852	24/02/2017	8D5E36009936483392AAF8C24D63B10C		17,365.20	Sin contrato de prestación de servicios ni acreditación de asistencia e impartición del curso "Como solventar observaciones de las instancias fiscalizadoras"
E00668	28/03/2017	MBL05052711A	A1347	16/03/2017	80E64AEC34E842649A6F346866E674A0		5,292.11	Sin acreditar la obra realizada y la entrega a los beneficiarios del apoyo
E00668	28/03/2017	MBL05052711A	A1348	16/03/2017	77AA215AC50A4FAB942F6AC90ED6AFD8		7,832.38	Sin acreditar la obra realizada y la entrega a los beneficiarios
E00668	28/03/2017	MBL05052711A	A1349	16/03/2017	BF79EBA865824C8C836678BB861ABECA		5,555.68	Sin acreditar la obra realizada y la entrega a los beneficiarios
E00672	28/03/2017	MBL05052711A	A1374	27/03/2017	D2BEEFBE7E8B4371A4150F1D37396406		6,479.76	Sin acreditar los trabajos realizados en la escuela de preescolar de El Guayabo III
E00675	28/03/2017	MBL05052711A	A1375	27/03/2017	8FF3911C8C664E91A7DA14B241F8F74B		4,896.94	Sin acreditar los trabajos realizados en la escuela del Huizache
E00798	04/04/2017	MARA750909LFO	201	22/03/2017	58F3A93323BC41A49853F73568C81DBA		36,000.00	Sin acreditar el destino de la compra del Libro Sabores de Nayarit
E01171	18/05/2017	SSH8509035K0	J26807	18/05/2017	83373DC814C44E9380AC7719C912D407		50,000.00	Sin acreditar los trabajos realizados en la rehabilitación de caminos
E01172	18/05/2017	SSH8509035K0	J26808	18/05/2017	04554b800161465eb1e131982733aa17		50,000.00	Sin acreditar los trabajos realizados en la rehabilitación de caminos
E01317	01/06/2017	DSC131011NN3	2469	02/06/2017	96fe1cea6db04afab94b822a3ddf4227		36,000.00	Sin contrato de prestación de servicios ni acreditación de asistencia e impartición del curso

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
E01355	09/06/2017	DSC131011NN3	2489	12/06/2017	D5DD24FEA031414FBCE60EE35D0B5881		12,000.00	Sin contrato de prestación de servicios ni acreditación de asistencia e impartición del curso
E01410	15/06/2017	CAMA680317GZ6	B20	20/06/2017	3EB4BD710BBD4F9686254D50E40444E3		10,922.00	Sin acreditar el otorgamiento de alimentos
E01619	04/07/2017	PCR140422TU1	2098	04/07/2017	267B01F4-1F08-46ED-B19D-1EE7F3426E67		17,400.00	Sin contrato de prestación de servicios y evento realizado
E01622	04/07/2017	INA061106HG3	A2785	03/07/2017	IEDDBDD9AA6643CDB3FE43A07B88CA6F		29,193.02	Sin acreditar el destino de 209.72 M2 de Impermeabilizante prefabricado
E01628	04/07/2017	MBL05052711A	A1645	04/07/2017	F42D9F6D1FE043AE8429922B93AD64D6		11,528.86	Sin solicitud de apoyo, identificación ni entrega de 21 Láminas galvanizadas
E01629	04/07/2017	MBL05052711A	A1646	04/07/2017	AA7C899503994CC3BD92F8355F6AF72B		9,419.67	Sin solicitud de apoyo, identificación ni entrega de 36 láminas galvanizadas, 2 kg clavos
E01687	11/07/2017	DSC131011NN3	2604	12/07/2017	4F8ED6BC6BE5416192F4EFC9A71B3882		18,560.00	Sin acreditar curso impartido
E01812	25/07/2017	RACL590330RI4	1514	25/07/2017	186b4121a72b4392940bba5e15d7e847		16,756.00	Sin acreditar la entrega e instalación de 2 Sistemas de aire acondicionado tipo Mini-Split 2 tons
E01970	07/08/2017	PURJ700921HPA	A261	08/08/2017	02ED17E87CA64155BD06187E98A9ACB1		40,000.00	Sin contrato de arrendamiento ni acreditación de evento realizado
E02106	22/08/2017	DSC131011NN3	2782	01/09/2017	6245dcefbdad4a678bf9c6dc45a6cf54		40,600.00	Sin contrato de prestación de servicios
E02107	22/08/2017	DSC131011NN3	2718	22/08/2017	576d0fcc4c3442b88e441c2e4e443d8d		40,600.00	Sin contrato de prestación de servicios
E02113	22/08/2017	BUZD8110213P7	75276	23/08/2017	FB6263B55ABFE640842DFA1CD0AF4EB0		29,214.23	Sin acreditar los trabajos realizados por la rehabilitación de pintura en la Casa de la Cultura
E02142	28/08/2017	SSH809035K0	J28238	28/08/2017	5CF80B92D61D4C79BF34C5793F331890		70,000.00	Sin acreditar a los beneficiarios que se les suministro combustible en el Tercer Informe del Gobierno Municipal
E02278	01/09/2017	DSC131011NN3	2781	01/09/2017	D17965B7587441EEAF97DF720222E1A5		40,600.00	Sin contrato de prestación de servicios
E02280	01/09/2017	PCR140422TU1	2269	02/09/2017	AA5EA5C9BC2C4A69B6D0E2A3CBB52223		63,800.00	Sin contrato de prestación de servicios por logística de evento 3er Informe
E02295	04/09/2017	PCR140422TU1	A263	05/09/2017	94A04A79B9C6496E9E1CF3100ADCFD8B		63,400.00	Sin contrato de prestación de servicios finiquito de sonido 3er Informe
E02333	07/09/2017	DSC131011NN3	2823	13/09/2017	2e9015a809a04bcf993b160de726912f		40,600.00	Sin contrato de prestación de servicios por análisis, Investigación y Elaboración de Manual de Organización
E02336	07/09/2017	DSC131011NN3	2825	13/09/2017	179b17ddc63849e6b16b424de3fdbcf1		46,400.00	Sin contrato de prestación de servicios del análisis, Investigación y Elaboración de Manual de Procedimiento
E02337	07/09/2017	DSC131011NN3	2824	13/09/2017	72276c6c4a6743dbb106245305c05090		46,400.00	Sin contrato de prestación de servicios del análisis, Investigación y Elaboración de Reglamento Interior
E02398	12-09-207	PCR140422TU1	2283	12/09/2017	B7F3C3FE6CFC4DBE9OAB41BAA7E928F5		63,800.00	Sin contrato de prestación de servicios ni acreditación de los trabajos realizados de organización y logística de evento público en la plaza
E02401	12/09/2017	MME141125JLA	2101	12/09/2017	0E3A3269A68749C192888D19F68472F1		25,529.63	Sin acreditar el destino de la compra de comestible para preparación de comida para el festejo del 3er. Informe
E02439	15/09/2017	SSH809035K0	J28476	15/09/2017	279860928D4D47F3A363D8D553C3439E		35,000.00	Sin acreditar el destino del suministro de combustible

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
E02659	02/10/2017	SSH809035K0	J28739	02/10/2017	9F009645D567472381005B523EF1C015		82,000.00	para cubrir recorridos de antorcha del 15 de septiembre y recorrido de vigilancia
E02966	07/11/2017	GPA081028DQ0	3332	09/11/2017	5B1F8B995D194C49929C7455CE597304		27,097.65	Sin acreditar a los beneficiario que se les suministraron vales de combustible por el evento oficial de toma de protesta de la nueva Administración Pública
E03233	27/12/2017	ROFH590310986	98668	15/12/2017	5FE5EFE08BA44757828E39532C2B2E2D		56,785.82	Sin acreditar la entrega de Uniformes para el personal de Confianza y Sindicalizados
E03233	27/12/2017	ROFH590310986	98660	15/12/2017	79c58b92d65244589250a3e02900a042		3,734.16	Sin acreditar el evento del festejo posada navideña a niños del municipio de Huajicori
E03233	27/12/2017	ROFH590310986	97208	03/12/2017	89d84e390fb04ac7bfcec911acf50d51		1,525.93	Sin acreditar el evento del festejo posada navideña a niños del municipio de Huajicori
E03233	27/12/2017	ROFH590310986	98667	15/12/2017	6108e525657e4b798b248076afd1aab0		170.95	Sin acreditar el evento del festejo posada navideña a niños del municipio de Huajicori
E03233	27/12/2017	ROFH590310986	99110	20/12/2017	18443404509543d0a51701a280a5e33a		1,910.32	Sin acreditar el evento del festejo posada navideña a niños del municipio de Huajicori
E03251	28-12-2017	RASO6604212T6	A2660	29/12/2017	094F1754CC5E4C63BDA020453F126CBE		400,000.00	Sin contrato de Prestación de Servicios por Asesoría y Elaboración del Plan Desarrollo Municipal 2017-2021, Ley de Ingresos 2018, Presupuesto de Egresos
E03337	29/12/2107	EIJR660506282	492	28/12/2017	E36DC394C07748F88AACCEAF5C97A3C8		3,479.01	Sin acreditar los trabajos realizados por la compra de material de papelería para decoración e iluminación de plazuela y presidencia para fiestas decembrinas
E03337	29/12/2107	GOSL690329LQ9	634	19/12/2017	541E18EA818242A4A1A91F84C53BCB65		2,644.80	Sin acreditar el destino por la compra de Orquídeas y bases para decoración e iluminación de plazuela y presidencia para fiestas decembrinas
E03337	29/12/2107	PET040903DH1	EAEDJBJ254461	08/12/2017	9FCD03A31205427CB317636198A7E210		346.60	Sin acreditar los trabajos realizados que originaron el suministro de diesel por la comisión a Guadalajara compra de adornos navideños
E03337	29/12/2107	SSH8509035K0	I352925	07/12/2017	D7A5BE1E47AF4723A88108513FBB504F		700.80	Sin acreditar los trabajos realizados que originaron el suministro de diesel en Acaponeta
E03337	29/12/2107	OSS1501227NA	51537	08/12/2017	ED6C64009CB84E99855846B2A8BC542B		600.00	Sin acreditar los trabajos realizados que originaron el gasto por consumo de la comisión en Guadalajara
E03337	29/12/2107	HCE931126CE4	H15613	08/12/2017	D9FE011508DC4E48B306C9832D464A17		725.00	Sin acreditar los trabajos realizados que motivaron el gasto de hospedaje los días 7 y 8 diciembre 2017 en Guadalajara
E03337	29/12/2107	CAG110830A23	FW957782	19/12/2017	F16B317790D548E2AF6D096FCB39C21C		463.00	Sin acreditar los trabajos realizados que motivaron el gasto de Peajes
E03337	29/12/2107	CAG110830A23	FW633127	19/12/2017	25BA6461917C49478CB4909CE194321C		324.00	Sin acreditar los trabajos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
E03337	29/12/2107	HTR1312175T8	A107	11/12/2017	B7AA709713EF4C0CB487E233C845CFE0		17,960.28	realizados que motivaron el gasto de Peajes
E03337	29/12/2107	GAMJ6904093D9	403258748	15/12/2017	AAA12D0E-A7F7-45E8-A1FC-94A1D9B3A54A		5,685.01	Sin acreditar el destino de la compra de luces de navidad de varios modelos
E03337	29/12/2107	OISA861122LQ4	MEC487938	13/12/2017	Sin número		2,110.65	Sin acreditar el destino de la compra de artículos navideños
E03337	29/12/2107	FMI650208CG9	J71691	08/12/2017	COAFEDD44691439F9B3B02D52B2E146		6,990.69	Sin acreditar el destino de la compra de 6 paquetes de figuras navideñas
E03337	29/12/2107	FMI650208CG9	J71692	08/12/2017	1E0E362167B84984A32B116A52EE5A5D		414.53	Sin acreditar el destino de la compra de material para adornos
E03337	29/12/2107	JIGC671128D99	3737	18/12/2017	1DBC01CB11EF4D859CB0E761DBA0FB24		380.03	Sin acreditar el destino de la compra de adornos navideños
E03337	29/12/2107	CUAL2508229E7	1965	17/12/2017	724D5B3204CD4CC7A21C3C6D2362E2CD		467.00	Sin acreditar el destino de la compra de focos varios
E03337	29/12/2107	AEMK890502UN6		07/12/2017	AAA146D277BA4CE4B523E068ED392D53		34,800.00	Sin acreditar el destino de la compra de material de ferretería
E03337	29/12/2107	SBR970326M35	A140915	26/12/2017	ED035ED1A89641D082AFED11AABFE88F		880.00	Sin acreditar el destino de la compra de nacimiento navideño fibra de vidrio
E03337	29/12/2107	SBR970326M35	A140506	18/12/2017	OD37D691E2BB4E4AA9FC0DA091DBB502		1,880.00	Sin acreditar el destino de la compra de combustible
Total:							2,187,673.54	

2. Sin acreditar con documento oficial el motivo y desempeño de las comisiones:

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
D00209	15/09/2017	TIMM540801PH0	A777	15/04/2017	5e941c7be9e54f3fa565ec12f9f0811d		671.64	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EADE740930786	A7858	24/04/2017	110C0D1E0A3D41D29029A8D17110146E		529.99	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		MALA721029HZ9	348	12/04/2017	828009E14E9D947EE9E40A8ECD512190C		5,955.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CAL0606084B5	24828	07/04/2017	340A87BE669F4E9EB0AD0405B82F944D		220.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		PGO160428A97	2605	06/04/2017	93c067a5333540c69d99916b12b92093		490.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GTI920323N59	S28807	06/04/2017	faa2d285607c45c9a1a0640cc5c95818		440.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CAHG620416K55	4442	04/04/2017	E4FAB6E17F614A47AB96802E5984E7BB		1,155.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	C6329	04/05/2017	D25BCFD95A2648CAAB03EF0633952B17		219.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	E8804	04/05/2017	13EA226388CA48FBA3CE99D112C6017A		195.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	6337	06/05/2017	031A6D6D1A094CEC84F98FC9524EBADA		262.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GTI920323N59	S29266	08/05/2017	90d476c0bb0341b286dcb41b9aef621b		313.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		MALA721029HZ9	361	12/05/2017	0DA1C13209A94C238F1A04FAE0D2F872		595.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		OORS6505256V4	403258748	10/05/2017	AAA1C05BE5314FFB9F2AE8660814189F		212.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CAHG620416K55	4546	12/05/2017	19259676FEFA4614A72FFFE2C017C07E		345.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		FIAS580623QE2	8926	12/05/2017	ED05A1BCD34E491DACD0BFA3643FD422		676.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		MEVR490612ESA	A1495	16/05/2017	06948D8FACC948988D9EEC528137109D		193.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		OVI800131GQ6	OVIKM29481	17/05/2017	F9E04705F61947B7966356CD32BCBC97		556.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EADE740930786	A8121	18/05/2017	4D1A980C5CB148EFBD98EB21CCFB73AD		900.00	Sin constancia de quién y por qué del consumo

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante			Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal	
		YAGJ810309AB6	440	25/05/2017	ECEA26BB3D6A46B98AEE552AE1BD835B	551.00 por qué del consumo
		MEVR490612ESA	A1534	29/05/2017	2ADFA5ABC52F49C491F1B0EB5C999581	441.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	A10869	26/05/2017	B901BCF737CF475F9183065CF335F940	696.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		PFO960309DN9	A42069	30/05/2017	E3135CE40A7F4A9BAC4750A0E63AC989	579.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		FIAS580623QE2	9137	01/06/2017	CC0C04F99FD4477E8F291CB216C64868	656.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		SAGR620111LA1	A2689	06/06/2017	7DCC6691570E49188C1EFB461F9A5C66	265.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RC1810521HWS	FECT55560	09/06/2017	F2A47BE5BD984D69A6ED1BF49027CE94	360.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EADE740930786	A8388	19/06/2017	65990E0D3AE44DBEB869F1AFE9C64791	620.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CASA520307CLO	A103	21/06/2017	11575EB841F94B6AB7CE8A2D9858050A	1,560.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		BME0203185LA	PA500106500	21/06/2017	ADFC6251B81DCA1267E0C6331A9FB2A	474.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EKM1404018J1	EKA43733	21/06/2017	7213EFB249394BF7B601FA8C856D3A38	535.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GTI920323N59	S29875	22/06/2017	12e2b50ddac644c9b19dbcca6215d4b5	371.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		MFU761216I40	F481	24/06/2017	755FB535FBE74873BA09B057714AE16D	1,457.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		SAGR620111LA1	A2770	24/06/2017	79E88COD5A4E4985AA2D9F63FC6FBBB4	593.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EADE740930786	A8548	08/07/2017	C23E22B8783F4900B81AE31877B74D89	1,200.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CC08605231N4	3	08/07/2017	4fe13f943aac4804b11363cf48676da9	108.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RURN871114SG7	A233	09/07/2017	7097D0A8B5FD4210BFCA9FD8D7F92B37	267.51 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EADE740930786	A8582	12/07/2017	02E66D0BF5EA4943B96DA39D695B878E	600.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CC08605231N4	1	12/07/2017	7d3037cf98be4c0dab129fc127212aea	110.70 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		S/número	C3689	14/07/2017	A12A64525B1148C8B07B7CF953DCB68D	1,101.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CC08605231N4	1	14/07/2017	f1f58ee5f1fb4c79818bb885c27bdafo	938.60 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RC1810521HWS	FECT56255	14/07/2017	fc74c1f2984c429e803be935ba3eef2e	440.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		MTE920506QV7	41434	18/07/2017	29DD445F22A64D0A903DF4C889A4296D	782.50 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		ICR9305317G4	APV4128	26/07/2017	50358CD99EF748B6B499B6E39AE0C9CC	321.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		AAR800516RH3	B8571	26/07/2017	F4F565BA7A5D452ABEE70D9924E6D149	1,611.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		ICR9305317G4	MAP7569	10/08/2017	AB9B27F2AD654EEF9FAB7C0AF3A155C5	135.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GUMR330307FB6	23	10/08/2017	79C1CFECB85C4E0FAFF96F15AFB2532F	480.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RC1810521HWS	FECT56706	08/08/2017	851E9BD98151468E82FEA59C3E60705D	440.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RC1810521HWS	FECT56660	04/08/2017	388847DB70B9E4708B443219C2158639C	356.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		SAGR620111LA1	A2908	04/08/2017	2A2A8E86B688452888EE2DCD1CD35E3F	430.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		HCA520601498	R7560	02/08/2017	9EADABB0DA6D459681CB3B4C763AF5	278.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		PAPL7803157L1	2112	06/08/2017	B28798EEA2F645C59921A4E1BB4C5927	774.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CAHG620416K55	4751	06/08/2017	8B16D57A5F1C4DDE9810A81C14BF332D	455.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CTC840424DR7	B49598	03/08/2017	EF65FFAE786311E79AC9D39ABD9986B6	534.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		EAC8504236U5	WSBRA20806	08/08/2017	1ADFED19592D46E795EE9F52F7BC75EA	438.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		HCA520601498	R7569	03/08/2017	D000B38E09274F7F951CA2C21BC94B3F	325.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante			Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal	
		ICR9305317G4	APV4410	08/08/2017	5438F416664F4BEF9B0B2887501777BB	278.00 por qué del consumo
		IHN850204Q90	24362	16/08/2017	6520771946A9428699BADD87D589127E	611.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		TSO991022PB6	BAGBG14480	11/09/2017	46B5B36F1017487DAA673701B12B4657	707.80 Sin constancia de quien recibió alimentos
		ROFH590310986	92645	11/09/2017	6F7818FC990541C99FF2659AE51109BE	1,391.17 Sin constancia de quien recibió alimentos
		EADE740930786	A9046	08/09/2017	2CB238D52C284F6D9DD7E56D77EAF2E	548.99 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		RC1810521HWS	FECT57314	08/09/2017	52A6496370A24D07A53865E401F80C23	388.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	E9315	14/09/2017	018AFE6D4F9A4FFAB45C4A1DF9DAF47C	178.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GFR990803L38	C6611	14/09/2017	6A45271C0B5142959BC898A68F3FEC7C	349.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		AAJE760605JIA	S/número	07/09/2017	AAA1FA41D20F4F4AB364BF2D741EFB98	379.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		FIAS580623QE2	8174	24/02/2017	CDF6382C51154B70A07FD584F169170C	658.00 Sin constancia de quién y por qué los alimentos
		CAHG620416K55	4425	24/03/2017	3761683263BD4DF9941FA5A23D7B449C	1,136.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		CAHG620416K55	4404	16/03/2017	F2E64B85749C4B8F85443328155777BF	580.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		SHE190630V37	TFA6252982	28/03/2017	CCFBOAA25CAE497E9FC407248606E093	336.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		SHE190630V37	TFA6252983	28/03/2017	8AABBB8D5F9A4C51B51FED9E054885B3	692.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		ASO9709101R5	1502	28/03/2017	157F032FD2B643D4A122E8E9287D07A5	520.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		PGO160428A97	2523	27/03/2017	D549E7A0C17D4980B33B486DD8F75187	847.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		GRI020315UC5	A5376	08/02/2017	8903D152C07D41AFAF7A068E736C60C2	1,375.00 Sin constancia de quién y por qué del consumo
		OCO030116UR4	FCGZ510499	20/02/2017	6135A9BB138444C2948FCA912D811110	474.12 Sin constancia de quien recibió alimentos
		NWM9709244W4	IMABW10836	19/02/2017	8A21389479F141138E53D607EFDABA5A	2,028.45 Sin constancia de quien recibió alimentos
		AAE050309FM0	S/número	08/08/2017	EC47B33FC05340A6AE63EE522BD7CDEE	8,074.86 Comisión México-Guadalajara
		AAE050309FM0	S/número	08/08/2017	SDA13384F54A4844BC00616BB2D2B87F	3,268.64 Servicio aéreo Guadalajara-México sin anexar boletos
		TTN08072242A	B 000292812	17/05/2017	af6530c61da94536947043f2cc53151c	230.00 Boleto de pasaje terrestre del centro histórico Delegación Cuauhtémoc del 13-05-2017
		AME880912189	F1392171155733	28/05/2017	068E98D4371547B6A3A028BDEA34A3F2	2,246.00 Transportación aérea Guadalajara-México
		AME880912189	F1392171155734	28/05/2017	B7F1AA5C45C84332BB1992D049267960	2,246.00 Transportación aérea México-Guadalajara
		AME880912189	F1398215795537	28/05/2017	D554792440FF4C09AF2BE2B3AF3D902F	300.00 Transportación aérea
		AME880912189	F1392100090845	21/06/2017	8ebd1ce39a2846bf8467f87056246dee	2,362.00 Boleto avión 1392100090845 a México
		TAE870129F98	AA231251	20/02/2017	D9ED36018770493BDFED5DA6ABA91BC4	4,571.00 Boleto avión México-Tepic 09-02-2017
		TAE870129F98	AA231250	20/02/2017	DEA01B98AFB34E1E900A8DF9797FF5D1	313.00 MD50
		AME880912189	1392170017983	22/03/2017	EA22C64B63924720ABBC33ED7B5715E3	2,809.00 Avión México Guadalajara
		AME880912189	1398214619597	22/03/2017	2fc54deaafbe492da4ba27435af86389	300.00 Cargo Fob Ato
		AVC080515CK8	AFAD1697	14/05/2017	768617BC66324CE0A54AE7728740D6C0	1,200.00 Expedición de boleto
		AAE050309FM0	7791	17/05/2017	D0B889C3FAC34D26B3795F5EC5CEFD68	4,756.00 Sin anexar boletos de avión México-Guadalajara
		AME880912189	F1398215795536	28/05/2017	71C763218813487490821D046C4B9053	300.00 Cargo Fob Ato
		OME561118AA8	CSDOMB1568261	10/06/2017	1E43D962EEDA44C1839BF0AD29E74FED	335.00 Pasajes a Aguascalientes
		OME561118AA8	CSDOMB1568274	10/06/2017	678BFF51EB534A7E99C61E3FFE112BBF	335.00 Pasajes a Aguascalientes
		TAE870129F98	AA303094	21/06/2017	00b6a04fa3b8463c96e0710864fb6d15	3,231.00 Boleto avión 9422103797903 a México
		TAE870129F98	AA303093	21/06/2017	318206ac58364bd98d2bc23a69303320	3,521.00 Boleto avión

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante					Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
		ASA6506102U9	FTPQ708889	19/06/2017	6B29CDF6DD2D48828A544A15E954DCFC		200.00	9422103797902 a México Estacionamiento del 15 al 17 junio 2017
		OME561118AA8	CSDOMB1588802	22/06/2017	00AD526C87B84545B4B68206DAC6B040		335.00	Pasajes a Aguascalientes
		OME561118AA8	CSDOMB1588805	22/06/2017	DFA00128DE18491FB58F997686C8C1B5		335.00	Pasajes a Aguascalientes
		AME880912189	F1392100090844	22/06/2017	e7e23c1eeef0437c9d0a371f059f0c63		2,362.00	Boleto avión 1392100090844 a México
		TAE870129F98	AA249804	22/03/2017	9fa93aec2b48418f9c2f2492b1307c66		3,811.00	Sin anexar Boleto avión 9422103696248a México
		TAE870129F98	AA249803	22/03/2017	98cd4f3cf68247068e70611deb491559		3,521.00	Boleto avión 9422103696247 a México
		CVA041027H80	22195529	22/03/2017	F5D101E49B214849A41BF40F639B8C70		2,778.00	Sin anexar boleto avión
		AME880912189	1.39E+12	22/03/2017	AF0E5299863B4AAC8B988434025F38CC		2,809.00	México-Guadalajara
		HCA520601498	H4805	03/03/2017	975C70A69E6D4A46A460C0A465590216		3,120.00	Hospedaje
		HPR750723LS1	A2600	01/03/2017	872CB06FA3F74895ADBF37F646A9C7AD		1,120.00	Hospedaje en México
		HMA690125RG4	A39296	02/03/2017	B21C0B2C513949069DA906657C2F960A		550.00	Hospedaje en México
		GPO920120440	720695	10/03/2017	A12CAA68E8D5491C905CD63B1D24D7C6		3,092.83	Renta habitación en México
		CAAR500401998	A22575	03/08/2017	850294A38898439DA3861D17A7F69EB3		320.00	Habitación King size en México
		HCA520601498	H7722	03/08/2017	521CD5363B7F499B8F03D323FAE834DC		2,290.00	Hospedaje en México
		UIH650803M19	C081233	08/03/2017	FD9C93904C5441F891B1A6A134E30E41		1,963.50	Renta habitación doble superior
		AAML6902104B1	1150	31/03/2017	524CF1219D244D0FBC299848AC91C916		4,980.00	Sin especificar vehículo 2 llantas Star
		CCA030306LA6	FW825289	12/08/2017	DC2055945CA4481C8FC9F8299BFD4569		383.00	Casetas rumbo Guadalajara
		AGU980601H75	SGDL29027	09/08/2017	3493A75B360B4CA684497A017BCD155C		450.00	Facturación boleto 32225802
		TTN08072242A	B815212	08/08/2017	0372CE34DAF04AACBD42675BF33EF044		230.00	Servicio transporte público
		HCA520601498	H6795	18/06/2017	BBDC969C702F48629191C2EEE8FEB339		2,660.00	Hospedaje
		UIH650803M19	C079896	08/02/2017	E2713D54F0FD41B7849BD6AF0740EE9A		1,332.80	Renta habitación
		UIH650803M19	C079914	09/02/2017	EDD2228525CB45299BCD7282CA3F0140		1,332.80	Renta habitación doble superior
		CCA030306LA6	FW501176	17/05/2017	5AB58B7001254D9780F35A221F96ED59		429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552875	10/08/2017	DBC543F2FF78421B9732F69025BC57B7		267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552870	10/08/2017	73DE3AF91D2A497B9CF452A3FB4097D1		224.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552869	10/08/2017	DCE11806628F4FD5A511560FBCB74C2		162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501163	17/05/2017	BBE2D07032B647E0B684D7B8D6A8B146		429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571665	10/09/2017	84E9719C8D4A4969B1B2482A2B51789E		324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501157	17/05/2017	146D0811AD6A46D5BBD3435B08C6FB33		363.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552902	10/08/2017	F189AC526F4F4EC786373CA68956D2F0		205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501145	17/05/2017	3D98843C494C4D81AC6E7A013F255246		324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501177	17/05/2017	43E845A127644DB89DDDED4A17BFEDFA5		267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501173	17/05/2017	2208896412AC42808433D43D5D799BA4		205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501166	17/05/2017	543E7B04F29E42DABE5627D3B17F2B7D		324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552905	10/08/2017	2AE93E3910B14F0C927753075F1C2E34		105.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501149	17/05/2017	01EA34CDE4D942DE8A728006734CD607		344.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501138	12/05/2017	D8F323877DE34067AF9719E71EBF72E0		372.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501168	17/05/2017	A2FE5D6ED928431DB82A1D60E66E4400		429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501169	17/05/2017	3722B1CDAC1A49CD8CC44227DE0D01F7		162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501167	17/05/2017	CE5AB0159127472192AD36E2E000A1BC		162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501153	17/05/2017	5769D977D3374B9DA428B8A0DB4306C4		367.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501165	17/05/2017	52AE8BA72F40419FB383DBD6D5958629		267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552917	10/08/2017	3C4F740EA0BA46EE8E8E351C87799783		258.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552918	10/08/2017	F3CB3C6C0F844C09821B6C59AB31CA2F		224.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552919	10/08/2017	83A9F3FCEFB74DBC9402BA9A4D976644		434.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552921	10/08/2017	3457B2DA8FAE48119323FBD6B7749590		162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552920	10/08/2017	FE45EF1205A94B1EBDA0827818741502		62.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552923	10/08/2017	22B65A39C2464B4482256B2F09377E49		334.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552924	10/08/2017	07D9E5BB21EB494AACCA8A236493F7F3		267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571589	09/09/2017	1712667940064BA79206A199D5A63E55		62.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552925	10/08/2017	FCFEF0AC83CC4156BF9273931C80B596		324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552933	10/08/2017	0FBB497E06E74E22931F652D9E35CEAC		162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW823757	10/08/2017	254B52F10ED846CE9464C2D25304A469		123.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552938	10/08/2017	89F0EDD155CF4206A676EDD67EF1854B		100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552927	10/08/2017	CA670FB3F6A44C8EA017D643E2472EE5		224.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552940	10/08/2017	1DF070116D7543D4B0895FF6F895CA3A		267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552911	10/08/2017	34FFB9B0EC2743138DBC1E350390E836		62.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552941	10/08/2017	6CADC9A26869471D8BF1CAEF54C72D81		100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552943	10/08/2017	966F76ADBDBF45E6AE5FCA976D30EA13		162.00	Peaje

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante			Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal		
D00210	15/09/2017	CCA030306LA6	FW552945	10/08/2017	5F445FB9D85741198397E301E6F0DC62	472.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571513	09/09/2017	603EADD315449588AD152AA6D54C219	100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571514	09/09/2017	1864A24E8DF34AF2BE5C22BCA3146C88	205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553948	13/08/2017	B8C6A96CDC924449A01890E4F1C3BCE1	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553949	13/08/2017	08C4736F81894BC5BDFBFC122FCC90DC	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571520	09/09/2017	FFC0C8B1C13F40A4859793D5F52FAFB0	100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553952	13/08/2017	58EA5B326088487689BA7C2C1F61364F	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553951	13/08/2017	BB4CC3FD19B44D27A7F0609D548F1A3D	124.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW825452	13/08/2017	112395BAD0694F5F852F288014229E8F	260.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553956	13/08/2017	4F2BEE63029044209C0CAA7105271114	205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553959	13/08/2017	3CD2099B0B514A389633B19D436A0EBF	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571523	09/09/2017	2207916545AE488F9468D0F833E1979B	384.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571532	09/09/2017	49876ACFE561483D9A3F3A9F59E713F1	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571534	09/09/2017	C2CAD6A53BF14B11AE23AA989992980	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571535	09/09/2017	429BA728532742A08807DE6ADF9E60E	210.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571541	09/09/2017	101822CC7D6F487FB485067F4A38BB3C	216.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW71566	09/09/2017	E78DB34038F240F68275F18FC500D161	100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571579	09/09/2017	143BE23804A4D0084EBF1000A75EA96	224.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571580	09/09/2017	E58B71C6456C428EB88CD0B05446276B	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571556	09/09/2017	2DD1656400584F68AD501E30CA0A21D8E	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571552	09/09/2017	C5EE3DA05F7E4CD28823566D3FB39FA6	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571557	09/09/2017	7BCD05B8247348F1A7B3C711B08C0FD2	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854961	09/09/2017	A729915FECC84B9B0B3B2388FACE4EC	383.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571549	09/09/2017	A9ABD106F2AA46A6ACA4E3459948996C	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW825286	12/08/2017	836FE8319EBB48F78F8AAAB9E5960A4C	123.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854968	09/09/2017	D601F8D5D85142E6A261069C7B34FC58	260.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571577	09/09/2017	79EB353575A443A599730F6DE7F68FFB	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW575154	17/09/2017	C8BFFA6045314413BDC7962373C9FC2C	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW575157	17/09/2017	278D3F6C721544458D1E4BECF3F46669	429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW575155	17/09/2017	824C7035F6554BDFAFEC7FDB1E9DBE11	434.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW575153	17/09/2017	C6FCF80085144FDFAE20AE4116FDF7C	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571572	09/09/2017	050AE51DB4C347D7A503BB6A3DA0BE81	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854985	09/09/2017	A4C897B3DFEE4C85AC4DA16786D70501	766.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW575152	17/09/2017	4FF8BE81692D40EC80CD9BB2B60AC123	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571158	08/09/2017	01263E1BD677445887D9FD4142C51618	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571154	08/09/2017	158CDA5AE283ACC4B354A00EFD8D277	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501190	17/05/2017	CDEBD10AC6B3414899C4EAF03B2F7FEA	429.00	Peaje
		EAD740930786	A7112	31/01/2017	A4B8D77474014607BE2AC2663D35B4E4	1,050.00	Consumo
		GTI920323N59	S27812	13/01/2017	F5FC10B73A5549A1A9FEA710097CF67	277.00	Consumo
		EAD740930786	A6924	09/01/2017	2040C68025004AFC4A955F43DD87E429	1,025.00	Consumo
		GFR990803138	E8293	11/01/2017	0A8144DCA9FD4AC69EBBF68F63DE25D	270.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW450138	20/02/2017	C1FCF7DB06F948859B8FBABE36DD187	614.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW450136	20/02/2017	EBDC1B2D059C4D66ADE277C568CF232F	60.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW450131	20/02/2017	F576C089CA374AB78C833C57B687AEC8	316.00	Peaje
		TIMM540801PH0	A660	11/02/2017	48FB7D08ABC7420AA310360F45C92EB7	1,659.96	Consumo
		OSR110113NW7	A10376	06/02/2017	FE17844D8114447BBEC8B3E800B7A4E7	409.00	Consumo
		CAHG620416K55	4390	20/02/2017	E407B453501845C3B21FF07DA0B63845	425.00	Consumo
		ML0610726LDA	C14487	28/02/2017	7B5E153E83B0480D8366FD68E819DC8A	453.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW471168	28/03/2017	781FE13F014D46B58F4AEC4553B9A1C	429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501182	17/05/2017	0809D2D9D621444594688AAD3BF183B	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW450137	20/02/2017	EF9C14A0045C457C8326COD26BFA7AE7	534.00	Peaje
		ASO9709101R5	1515	31/03/2017	97B76D62BDBA40A8A1A13FED3B205F05	1,265.00	Consumo
		GFR990803138	E8628	29/03/2017	A0C420FD4C7A4046B89431F95B11C68B	265.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW571157	08/09/2017	D841C811641A471EB124B173077DBB0D	429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW539178	20/07/2017	74D3E5DDDE374759BE6C0DFDC81C0F32	124.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571155	08/09/2017	0686DB5983384D1390622BCD54DC5463	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW471165	28/03/2017	AAF71EBD265443982F36075B60B43C7	200.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501189	17/05/2017	7917E5CB346C4AC2B6195A3693043029	534.00	Peaje
		COCA6307016E3	FE3432	25/07/2017	C89BDBB9ABB849ED8E6D4587513EFA7A	1,179.00	Consumo
		OSR110113NW7	A11559	28/07/2017	8CC53D2F7794469B8F67C202518E3A52	299.00	Consumo
		JRO061121DF8	009259 JRTEI	28/07/2017	9AE471AE625C4FA894234C48B5560E28	511.00	Consumo
		ICR9305317G4	APV3970	18/07/2017	1E259F3B48B9D44D6B69D6E0A5642B362	258.00	Consumo
		ICR9305317G4	APV3969	18/07/2017	94D68EB8116444F90231D4CDC7C81EC	600.00	Consumo
		PTE140218MF3	PICA0000026150	28/07/2017	46B4639D60C145D797AA0DC3BE00E161	405.00	Consumo
		IHN850204Q90	23985	28/07/2017	88d9814d286f459286f120efa468a1a6	625.00	Consumo
		EAD740930786	A8712	28/07/2017	34AD68B3D4D14ADAB93C551D670E1A25	1,099.99	Consumo
		BALL700528A78	403258748	24/07/2017	AAA165195C364D269A427ECC84F65F35	624.08	Consumo
		HNG63030115A	R3265	22/07/2017	B35C531383754DFF9AE514EA831AD7B6	375.00	Consumo
		ICR9305317G4	APV4128	26/07/2017	50358CD99EF74B86B499B6E39AE0C9CC	321.00	Consumo
		RCI810521HW5	FECT56272	15/07/2017	DA7C5CDF25124B20A197F6E9AEE77873	960.00	Consumo
		VIRJ371202BA5	9859	17/07/2017	4F5672BE567C414DAD9AEBF1A07CEFO	418.00	Consumo
		JOF930921U22	003688C	14/07/2017	CC7711E58C2A47B999E1DEA01475517A	1,101.00	Consumo

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante			Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal		
		EADE740930786	A8530	06/07/2017	4F18BD00E7144B15A941A8EFE302EBBE	1,937.99	Consumo
		ROZM780311BK0	A13889	07/07/2017	096C39F7FC74428EBC828511F747281B	1,382.00	Consumo
		SAGR620111LA1	A2908	04/08/2017	2A2A8E86B68845288EE2DCD1CD35E3F	430.00	Consumo
		MEVR490612ESA	A1629	04/07/2017	D32A60244FCA4FEE9680ADCA80AD1581	316.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW555504	15/08/2017	67117D6B0A4C4DF088C0EC1A8A5B01BE	534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW828306	15/08/2017	413A059F01FF4C3A8A26291484CEF10E	383.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571546	09/09/2017	FD5E024AA62043FA93D8AC5A77042990	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854958	09/09/2017	014962331CB244EC850C77A426DCC2EC	246.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854998	10/09/2017	47FA41E3A0484FCAB09980C0FED20151	123.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571516	09/09/2017	BAEBF8C5C9DD4FEA94302F2C8AFBA7C8	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571547	09/09/2017	71D83911208F417B917BE98F954D46AB	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571544	09/09/2017	F9984FF2EBB849B19ABFA0C662DB7D3A	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571542	09/09/2017	3BFEE909AB8C4DFAAF06663ECED14037	205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854956	09/09/2017	55661D3E0E8549B1A66E87C50B6547D2	766.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571536	09/09/2017	766D83D8129B4503A3F5979590809819	205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553961	13/08/2017	FA1B3F371D8A4B8884C78E15F1B7D5CE	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553967	13/08/2017	25E4F114CFC64C7DB242D515EB70B3A8	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571527	09/09/2017	5A1357E371204BC4B5A573F2A13D2390	105.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571530	09/09/2017	564F9B6CD2924093AE385F3A5FD9FD56	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571526	09/09/2017	8E94BE1FDCCF4F9AB98A91D91B8F000F	262.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571586	09/09/2017	8145C8D4EFD44F82B3690DC2839E8E87	428.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553854	12/08/2017	EIF105395BE4E20D901502E808B785ED	329.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571518	09/09/2017	5571CA1652E648DFAA914A4985FBEF4A	100.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW573853	12/08/2017	79B3C150EBC0412381AD39A14A777F91	229.00	Peaje
		COPR480509P77	13230	25/07/2017	4BF78DE983D84A72B33EC7F34D9644E2	650.01	Hospedaje del 4 y 25 julio 2017
		GAGM960216R52	436	16/07/2017	8D97C054F7514C079BA278D08D6C3B8C	3,820.00	Hospedaje
		GAGM960216R52	437	16/07/2017	A6657669259446B2B8E7760081D618C9	3,820.00	Hospedaje
		BAAL970131LA8	403258748	01/08/2017	AAA1C993483F4AE78F3A71B83220E601	209.96	Consumo
		CAHG620416K55	4754	07/08/2017	A638AE5421F4CF683B386C800B0355B	960.00	Consumo
		GTI920323N59	S30526	10/08/2017	A3AFF3EE1DAB450CBCEFEFD3B6460139	436.00	Consumo
		CAL0606084B5	25715	07/08/2017	2A0A5BC0008F459597D0848AD241E95C	1,122.00	Consumo
		CAHG620416K55	4776	18/08/2017	598C3D0DE3E241B8B89C1B3F45CF9EB9	340.00	Consumo
		COPR480509P77	13557	14/08/2017	62294B412D4945EDB5AC9E18D97DCB32	180.00	Consumo
		YAGJ810309AB6	473	14/08/2017	D1E6D61EAFAD44DEA4828733BE7E7B5B	216.00	Consumo
		IHN850204Q90	24297	14/08/2017	BFD2CADF9AC34720B0FB87DC7F4096D6	207.00	Consumo
		RCI810521HW5	FECT56799	12/08/2017	B178F417C4434460BEA35DC2706C7211	257.00	Alimentos y bebidas
		MAUJ640912190	13523	11/08/2017	BE1DCE2D4E424DC8B7AD74B4AP050671	280.00	Consumo
		COPR480509P77	13523	11/08/2017	47DF66BE6F7D4A3780B740EC9A3035DC	120.00	Consumo
		CAHG620416K55	4775	18/08/2017	61D0E89F02CC47E4A70512C6E6704A05	1,425.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW854976	09/09/2017	90913F284D7145878A62CC5F96D20742	438.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854975	09/09/2017	73F43018990E40F2BD4FB5F4DD4640D9	383.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571561	09/09/2017	3E9D457BA1544591A5C4D56057491B06	205.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW854979	09/09/2017	F74042984B3046899AC902276869E009	383.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571568	09/09/2017	9102430122FD4C1888A59F979610AE88	267.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571574	09/09/2017	58441219C2EE4726BA0A489751FBD1C8	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW553852	12/08/2017	FDC8966054CA404992610BBB9778B092	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571569	09/09/2017	7C08068C8E2248498DC06160A7457AD7	363.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571560	09/09/2017	08579D68044B48BB73DFBDA09C62D11	324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571585	09/09/2017	3301D691735A4DE8A5FF306FDFB8337A	167.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571584	09/09/2017	2BB63E8834E147FC8E3EA928664B16A9	167.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571583	09/09/2017	4E935B7D79D34DEC90D9D96D02946128	162.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571575	09/09/2017	8893970A39134B3EA004403D0E1EABC9	429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW571581	09/09/2017	E6084D3D434E4D6DA15A1326A1BBF587	162.00	Peaje
		COPR480509P77	13554	14/08/2017	FF18DC1A16E745EC8965B2778B069D2F	650.01	Hospedaje del 14 al 15 agosto
		COPR480509P77	13520	11/08/2017	70F35CFFDF5D4A109771C3B6089C2450	650.01	Hospedaje del 11 al 12 agosto
		AAJE760605JIA	403258748	01/09/2017	AAA1D512B76F474ABF94F04360256C4E	476.99	Consumo
		OMS111219F49	A16334	05/09/2017	59B377D4E96A489685ED2A531EC36644	1,500.00	Consumo
		GFR990803L38	E9315	14/09/2017	018AFE6D4F9A4FFAB45C4A1DF9DAF47C	178.00	Consumo
		GFR990803L38	C6611	14/09/2017	6A45271C0B5142959BC898A68F3FEC7C	349.00	Consumo
		EADE740930786	A9074	12/09/2017	92ASFAB8DC514428A2C13746EB1C0FFE	1,020.00	Consumo
		EADE740930786	A9088	13/08/2017	90A79C9134FD47D9BA8506DD31A1D67B	849.99	Consumo
		CCA030306LA6	FW571578	09/09/2017	5A503B4EFFE74417920E27DC9F441D56	321.00	Peaje
		AELA8910244K0	2163	10/04/2017	B73096241DA74342B6C29166E051E574	372.00	Consumo
		EADE740930786	A7792	17/04/2017	OFEC2E93D4A94FE19A3E6A63F56DD547	1,167.99	Consumo
		MALA721029HZ9	372	22/05/2017	CB8316C35C134FCF83E532ABA642597E	6,100.00	Consumo
		CAL0606084B5	29351	18/04/2017	867736BE73D248E6A9C42FFF42AE49E7	332.00	Consumo
		OAL111108K5A	R2958	23/05/2017	474E3482375A40BDBDE8CA05B4E95E46	841.00	Consumo
		OAL111108K5A	R2965	24/05/2017	1A0F860D20AF414E839889C8172FCD7F	229.00	Consumo
		GTI920323N59	S29402	17/05/2017	487A89FEE6374B7EB91675A4E3B762D2	492.00	Consumo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Póliza	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
		GFR990803L38	E8814	08/05/2017	BEC7F50C66BA4E2A8B847F13EB2A5B74		214.00	Consumo
		CADA510522740	No.Serie 403258748	23/05/2017	AAA1FDCFD4E74816867494036F4AA2F1		1,120.00	Consumo
		CADA510522740	No.Serie 403258748	16/05/2017	AAA1CFBEF7A4455C812F62738D203596		1,000.00	Consumo
		MALA721029H29	371	22/05/2017	CFC9A0D9F95A4CEC945CDD7BD147867		2,980.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW552915	10/08/2017	83CD7BB95BEF45389B0FB1034A0DE6C5		429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW501172	17/05/2017	DCB57F0C252E409E995CB08F8145EA91		167.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552909	10/08/2017	078DE74A44D14025A0FFDCBE9CCCBFE9		429.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552914	10/08/2017	8D8FA832394E46848535DFDA1FBFC1A5		367.00	Peaje
		OAL111108K5A	D17149	23/05/2017	01C70484B6FF4BBC9DF1A13C3EDA4CD5		2,313.89	Hospedaje en México
		OAL111108K5A	D17169	24/05/2017	91E1DF14D99549F58CC18BF5F0665404		2,453.12	Hospedaje en México
		PSA1010182P8	9379	24/05/2017	F7313738F2AD475089F55B1F091EBDD3		500.00	Consumo en Guadalajara
		RCI810521HW5	FECT55986	30/06/2017	7330A6D6D9E3417AB54728F47C72FCBF		382.00	Alimentos y bebidas
		RCI810521HW5	FECT55936	28/06/2017	BACBBD6A1D964BDFB0CC5227EC694CCC		434.00	Alimentos y bebidas
		RCI810521HW5	FECT55821	22/06/2017	C5B3FFD2059542BF8965418EDF3F3303		220.00	Alimentos y bebidas
		CAHG620416K55	4642	22/06/2017	CB0ECFA8FDFD4D94B2FC65756EF06312		870.00	Consumo
		STA9903032E9	MM8321	21/06/2017	AAB7496DEBDD46688CBF428BB2423EDE		626.00	Alimentos y bebidas
		RCI810521HW5	FECT55601	12/06/2017	B2C2946E82DF4FE8AE1262169A7454D5		356.00	Alimentos y bebidas
		CAHG620416K55	4625	12/06/2017	999F163C8484411C8CFE0FCAA2EF58F		685.00	Consumo
		SOCM580718U42	63740	13/06/2017	C6F22CD43C9241AA9B95F7A8954A6CDB		469.80	Consumo
		GTI920323N59	S29875	22/06/2017	12E2B50DDAC644C9B19DBCCA6215D4B5		371.00	Consumo
		HETL8110285H4	10232	13/06/2017	A7BFC873D98A4A06B142C0D072DABE31		1,281.00	Consumo
		COC510527UQ3	1901	07/06/2017	31DB1120A01B41328BC4CA4407605317		538.24	Consumo
		GFR990803L38	E8920	28/06/2017	B9C51000654440CEB7D6F2861B73977D		297.00	Consumo
		HUMM560322DA0	113	30/06/2017	6A3A507A8C754D909BADF27020F6D142		353.00	Consumo
		CCA030306LA6	FW552935	10/08/2017	B4F488A1381441BF8AF850E2EC35C8E6		534.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW823759	10/08/2017	9728F8093EB2434C9FB1C1266143B49F		115.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552937	10/08/2017	AA242CD088E748309A72B1FC3069C688		324.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552936	10/08/2017	B03D0968F512416DBAB9D9DA3237712B		329.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552931	10/08/2017	F537190D32A4480F894308A7B09E6A67		410.00	Peaje
		CCA030306LA6	FW552949	11/08/2017	A27AF53C96914C568A53600840143B64		367.00	Peaje
		SUMJ661121S80	A00012469	11/06/2017	4953D3D20D4E433DAB4A8AAE3F69C344		1,840.01	Hospedaje en Guadalajara, 2 noches habitación doble matrimonial y 1 noche habitación king size y sofá
		HRI160628E38	FNXREF00000261	24/06/2017	D7F9AF307FDC42B3BF8AEC1277C8B8DC		4,096.00	Hospedaje 3 habitaciones
				Total:			239,599.94	

3. Los siguientes pagos no se acreditan ser gastos institucionales:

Póliza			Factura/Comprobante				Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal			
D00184	13/09/2017	PCR140422TU1	1556	27/02/2017	OF57E9AF-SAFD-4051-A0CF-CC4FD74F14A3		15,000.00	Diseño de imagen, curso de modelaje, oratoria y personalidad
		PCR140422TU1	1558	27/02/2017	561500EB-56B0-4F7D-B56A-B15BB651D736		22,000.00	Sesión fotográfica dos días en zona sierra, en estudio dos días, diseño y realización de video profesional para embajadora de Huajicori 2017
		DSC131011NN3	2220	17/03/2017	892A9B95-6E78-4395-9597-D9B537F6C66E		16,800.00	Asistencia en vestuario y maquillaje
		MOLK751201RH4	S/N	06/03/2017	DAF42C5F-E86B-4D5C-BE95-D1020FE9085B		13,920.00	Traje típico
		MOLK751201RH4	S/N	06/03/2017	BD335A06-788B-433A-9FBC-3BD94A777175		6,960.00	Curso de oratoria y pasarela
		MOLK751201RH4	S/N	06/03/2017	468764E1-DA4C-4186-9AAF-458229974F36		10,440.00	Maquillaje y peinado
		MOLK751201RH4	S/N	06/03/2017	0500D587-9346-400F-8429-9A73B02691A0		12,760.00	Vestido de noche
		MOLK751201RH4	S/N	17/07/2017	31D013B3-C25C-4D47-9807-47B76AADA429		11,600.00	Vestido de noche, casual y accesorios para representante de la Flor más Bella del Campo 2017
		MOGO841019789	S/N	30/08/2017	E7CB323A-DAC5-4D6C-AC52-EF79683F7082		12,788.00	Sin anexar contrato de Prestación de Servicios
		OME561118AA8	1721422	10/09/2017	99CB1C53-4E0B-44AC-BE5F-174382705407		1,160.00	Traslado de Guadalajara a Zacatecas 2 personas pero los boletos son de Aguascalientes

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura/Comprobante					Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
D00209	15/09/2017	OME561118AA8	1721431	10/09/2017	9E0E26E1-396E-4C0B-A730-75AE88613F42	1,160.00	Traslado de Guadalajara a Zacatecas 2 personas pero los boletos son de Aguascalientes
		OME561118AA8	1721436	10/09/2017	D12078ED-920B-4FC6-99A4-53CF0B1D837C	670.00	Traslado de Guadalajara a Tepic 2 personas
		OAC920723E74	A029111	27/08/2017	B84991AF-7444-45D1-BD9C-CA692F96ADAF	172.00	Consumo de alimentos
		OAC920723E74	A029140	29/08/2017	840915B1-8073-4F1E-BB9E-98EA59D73A81	172.00	factura de Aguascalientes
		AFJ010222GL5	AE000346	29/08/2017	3F2333BB-F95F-4259-8B6F-F73EA113221E	252.00	Consumo de alimentos
		AFJ010222GL5	AE000345	29/08/2017	DC399AEF-FF5D-4530-9406-5792A23D8EC4	299.00	factura de Aguascalientes
		NWM9709244W4	IWAED139081	31/03/2017	0F417E5D-F630-44C4-ADE6-960217B5F1C6	5,295.00	Manufactura de metal
		TSO991022PB6	BAGBG12935	26/03/2017	34776D23-524B-444C-9A87-F001A31C469C	588.00	Manufactura de metal
		TSO991022PB6	BAGBG12933	26/03/2017	BE41C095-4053-4E0C-B7AF-AB310A2DE7CA	756.00	DW REFRI 9P ACE INOX
		TSO991022PB6	BAGBG12934	26/03/2017	CA8260AD-A140-4D1F-AD0A-8C5C25B5E0C1	336.00	bebidas
		ODM950324V2A	POSE/41603358	13/07/2017	A08561DE-906A-475E-A80C-244A1F71EEE6	12,698.00	bebidas
		CARL710502K56	H1513	20/05/2017	E5C16BC2-CC16-40A7-BC39-FBB1FD761317	800.00	Cámara digital NIKON REL D3400LK NVR
		IHN850204Q90	20162	10/02/2017	E12983BA-BDED-499B-BB21-3FD44312D881	1,200.01	12 habitaciones
		COPR480509P77	11729	13/02/2017	2C313FB7-18DD-48E0-94D4-FD3F0847CCC9	580.00	Servicio hospedaje en Tepic
		CAH101208SY0	6175	25/08/2017	75E90B7D-D6CC-4698-A539-12023AE7FF57	1,145.00	Servicio hospedaje en Tepic 13 y 14 febrero 2017
D00210	15/09/2017	COPR480509P77	13486	09/08/2017	8E9DF486-96CF-4B1E-B7C4-AB578ECDD223	650.01	Hospedaje días 24 al 25 agosto en Monterrey
		CAH101208SY0	5468	06/08/2017	5ACED659-D142-4D93-BB37-4CB1A521A1D0	970.00	Hospedaje del 09 al 10 agosto en Tepic
		TCG150526DQ3	A35230	14/09/2017	208296F5-567C-417A-8433-642659831B1D	2,579.01	Hospedaje del 05 al 06 agosto en Monterrey
		HDM001017AS1	IHFFBE190486	11/09/2017	37D3AAE1-A5FE-BB1A-15B0-8E35850564CF	17,693.87	Batería de cocina
		NWM9709244W4	IMABW10673	03/02/2017	75EF5F01-483F-4395-8FE3-42BB6631B31A	2,280.80	Refrigerador duplex 26 acero
		HDM001017AS1	IHFFBE169517	03/04/2017	D549F30B-2621-41AA-4AF5-58B9BAB01C36	2,585.00	Roscas, pastel
		NWM9709244W4	IMABW11151	26/03/2017	12C8836A-2AB3-4BC7-851E-97BC0675B1FC	1,768.00	Motivo de la compra y trabajos realizados
		NWM9709244W4	ICABE211514	13/07/2017	F057C494-917B-4510-9452-32498286BE6E	4,698.00	Rotomartillo GSB1200-2-LI 12V MAX
		NWM9709244W4	IWAED150175	13/07/2017	57618241-61BC-499D-B7F9-3BE7AD146B55	1,390.00	Roscas, bebidas para el Albergue de la Gente sin documentar la entrega a comensales
		NWM9709244W4	ICABE212150	18/07/2017	92524E85-3EEE-491B-884C-64980DBEA1D4	498.02	Sin documentar motivo de la compra, evento realizado y entrega de 2 ventiladores
		NWM9709244W4	ICABE212149	18/07/2017	F4FB7785-84CE-44D3-AEED-BADD3FF55C2E	799.00	Sin documentar motivo de la compra, evento realizado y entrega de una vajilla
		NWM9709244W4	ICABE212145	18/07/2017	5D939BC5-81FB-4338-8C06-D00794C83ECD	1,999.00	Sin documentar el motivo de la compra y la entrega de set 3 lámparas
		NWM9709244W4	ICABE212143	18/07/2017	50D7A65E-FE40-41BD-9494-403A4D9D87B1	1,647.00	Sin documentar el motivo de la compra y la entrega de una vajilla, un dispensador y vasos
		NWM9709244W4	IMABW12217	18/07/2017	6C1A726C-DBB1-4549-BB39-A060E219C153	3,009.20	Sin documentar el motivo de la compra de 10 roscas, 8 citrus, 6 congas
		FGU830930PD3	AMN26686	25/07/2017	EAB71EEC-AC25-4047-98C2-AB7EED4B159C	507.32	Sin documentar el motivo de la compra de carnes frías
D00211	15/09/2017	NWM9709244W4	IMABW12323	27/07/2017	829F7821-1D58-4E78-B94E-3642D6E4C688	752.57	Sin documentar el motivo de la compra de postres y botanas
		CLE810525EA1	TAQAFAW31763	13/07/2017	C004D620-5408-404E-AC4C-F834946D79D6	4,954.00	Sin documentar motivo de la compra, evento realizado y entrega de 6 ventiladores
		HDM001017AS1	IHFFBE182607	13/07/2017	044398BE-ECFE-10FE-B443-0A42DE7032CA	8,299.00	Sin documentar la solicitud y entrega de LG Minisplit 1

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura/Comprobante			Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal		
		NWM9709244W4	ICABE211516	13/07/2017	EE77FB55-913D-43E7-BC0D-417B237ECC38	1,999.00	ton 110v solo frío a la escuela
		NWM9709244W4	IWAED154322	23/08/2017	DCAF6599-66DE-400C-BDD7-806C65D10CB0	2,553.03	Sin documentar el motivo de la compra y la entrega de set 3 lámparas
		TCH850701RM1	DK50222	13/08/2017	B538FF50-18B6-40FF-BC6F-AE998337371E	2,073.00	Artículos domésticos
		SPE8210J4UX8	7503	01/09/2017	BE9310A6-CB09-4532-A16B-0247BD499B99	480.00	4 protector L&Mki, 3 sabanas Jordache M
		NWM9709244W4	IWAED155815	05/09/2017	BF56CEF8-77C2-4078-B3ED-FC80565D2D75	6,699.00	Servicio hospedaje cuarto doble con aire
		NWM9709244W4	IMABW11229	04/04/2017	4A08086C-BBBF-4453-840A-E7763C29736B	4,469.00	Computadora AIO LVO sin acreditar el destino del bien
		AUQE6612149A5	2676	15/04/2017	D987DCC9-95D0-4018-8F2F-F57F1E332391	1,381.00	Electrodomésticos sin acreditar el destino de la compra
		NWM9709244W4	IWAED144205	20/05/2017	BCD3BBA2-0C3F-40C9-AC59-F7BCE5D13C87	1,236.44	Golosinas y botanas
		TSO991022PB6	BAGBG13385	17/05/2017	AECC1BE2-A6F5-49B1-A642-7306B6F1BF32	3,022.65	Golosinas, comida rápida
		NWM9709244W4	IMABW11553	13/05/2017	416000E5-B3CE-4D83-819A-F38738E61983	928.80	Juguetes varios
		NWM9709244W4	IMABW11546	12/05/2017	B6D40A19-932F-4263-9F72-B2E24E8CDAB6	1,684.80	Frutas y refrescos
		NWM9709244W4	IMABW11545	12/05/2017	87C3E222-5DCD-431C-A333-E17161EC494E	1,633.00	Pasteles y rosas diferentes sabores
		HDM001017AS1	IHFFBE178100	10/06/2017	F70F1BD0-72B1-48C8-C3BC-860F8CC71538	1,445.20	Paletas y malvaviscos
		HDM001017AS1	IHFFBE178101	10/06/2017	87362DE6-358B-6AAC-F2AC-6CDA2257BDC8	2,640.00	Artículos de baño que no se acredita el motivo de la compra
		HDM001017AS1	IHFFBE178101	10/06/2017	95775BE1A4939C1C81C095C2A43D9714	3,199.00	Malla Delta, malla frizia sin acreditar el destino de la compra
		HDM001017AS1	IHFFBE180368	27/06/2017	692C47E2-CF74-2765-F098-7C811987E56D	978.00	Gabinete Georgia 24 blanco sin acreditar el destino del bien
		ODM950324V2A	POSE/41116717	22/06/2017	790FE9F0-3425-4DE5-BC8E-0F87CF3886EA	1,980.00	Persiana HZTAL PVC sin acreditar el destino del bien
		HDM001017AS1	IHFFBE177126	02/06/2017	2BED160D-4C79-34FA-3D7A-40FAFB3E695E	1,799.00	BACKPACK 3 divisiones básica sin acreditar el destino del bien
		NWM9709244W4	IWAED145686	02/06/2017	521463A9-9B4F-4410-B589-55EE550773B5	3,490.00	Gabinete Monza 16 swiss para baño sin acreditar el destino del bien
		NWM9709244W4	IMABW11989	22/06/2017	08364D0C-042F-480B-A5CE-D3031B127797	1,725.00	Frigobar sin acreditar el destino del bien
E00962	26/04/2017	MBL05052711A	A1456	25/04/2017	E14E414B-7A69-4918-91E5-5D267DDD1C99	4,625.06	Postres varios
							Sin documentar solicitud de apoyo, identificación ni destino de la compra de 37 cemento mortero
E00963	26/04/2017	MBL05052711A	A1455	25/04/2017	1C13D096-4472-403E-8A26-09AAA6385E8E	4,899.93	Sin anexar solicitud de apoyo, identificación ni destino de la compra de 28 cemento gris
Total						261,571.72	

4. Gastos por viáticos no comprobados.

Póliza		Recibo		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha		
D00209	15/09/2017	Recibo de Tesorería 0001	02/01/2017	243.54	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables de los días 2 y 4 enero 2017
		Recibo de Tesorería 0002	18/01/2017	1,102.37	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del día 18 enero 2017
		Recibo de Tesorería 0003	12/01/2017	3,107.07	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables los días 12,23,24,27,28,30 y 31 de enero
		Recibo de Tesorería 0005	07/02/2017	7,150.84	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables días 7 al 15

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Recibo		Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Número	Fecha		
		Recibo de Tesorería 0006	13/02/2017	3,341.84	febrero 2017 Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables
		Recibo de Tesorería 0007	17/02/2017	228.96	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 17 febrer0 2017
		Recibo de Tesorería 0008	19/02/2017	1,427.00	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 19 al 24 febrero 2018
		Recibo de Tesorería 0009	27/02/2017	945.00	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 27 al 28 febrero 2019
		Recibo de Tesorería 0011	03/03/2017	375.01	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 01 al 06 marzo 2017
		Recibo de Tesorería 0012	07/03/2017	812.89	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 07 al 10 marzo 2017
		Recibo de Tesorería 0013	15/03/2017	2,420.92	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 15 al 23 marzo 2017
		Recibo de tesorería sin firmas	01/05/2017	6,179.65	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 01 al 31 mayo recorrido de eventos por el dia de la Madre
		Recibo de Tesorería 0016	01/06/2017	5,882.99	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 01 al 25 junio
		Recibo de Tesorería 0017	03/07/2017	5,505.49	Recibo de tesorería con el concepto gastos no comprobables del 04 al 26 julio 2018
Total				38,723.57	

5. En la siguiente póliza la documentación que anexó no es por la totalidad.

Póliza				Importe \$	Diferencia
Número	Fecha	Partida	Póliza	Documentación Anexa	
E03304	29/12/2017	44102	36,052.44	26,352.44	9,700.00
D00274	29/12/2017	44102	93,700.00	79,854.00	13,846.00
Total					23,546.00

6. Las facturas anexas a las siguientes pólizas fueron duplicadas en los reportes de comprobación de gastos:

Póliza			Factura			Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal		
D00209	15/09/2017	COPR480509P77	11729	13/02/2017	2C313FB718DD48 E094D4FD3F0847CCC9	580.00	Se relaciona por duplicado en oficios MHN854 y MHN855 del 14 y 15-02-2017 respectivamente
		AAE050309FM0	S/número	08/08/2017	5DA13384F54A484 4BC00616BB2D2B87F	3,268.64	Factura duplicada en relación del oficio MHN871/2017 comprobación de viáticos
D00210	15/09/2017	OSR110113NW7	A11559	28/07/2017	8CC53D2F7794469B8 F67C202518E3A52	299.00	Se relaciona la factura por duplicado en el mismo oficio MHN327/2017 del 31-07-2017
		MLO610726LDA	C14487	28/02/2017	7B5E153E83B0480D8 366FD68E819DC8A	453.00	Se relaciona por duplicado en los oficios MHN323 DEL 28-02-2017 y MHN326/2017 del 30-06-2017
		ICR9305317G4	APV3970	18/07/2017	1E259F3B4B9D44D6B 69D6E0A5642B362	258.00	Se relacionan por duplicado en oficios MHN326 y MHN327 del 30-06-2017 y 31-07-2017 respectivamente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Factura			Importe \$	Comentario
Número	Fecha	RFC	Número	Fecha	Folio Fiscal		
		ICR9305317G4	APV3969	18/07/2017	94D68EB81116444 F90231D4CDC7C81EC	600.00	Se relacionan por duplicado en oficios MHN326 y MHN327 del 30-06-2017 y 31-07-2017 respectivamente
		RCI810521HW5	FECT55936	28/06/2017	BACBBD6A1D964BD FB0CC5227EC694CCC	434.00	Se relacionan duplicado en el oficio MHN326/2017 del 30-06-2017
		HDM001017AS1	IHFFBE189276	01/09/2017	818240DED8989781 20720E6022D3CDDA	6,424.41	Se anexa misma factura en la póliza D00209
		IHN850204Q90	24362	16/08/2017	6520771946a94286 99baddb7d589127e	611.00	Se anexa misma factura en la póliza D00209
Total						12,928.05	

7. Los gastos anexos a las siguientes pólizas son de ejercicios anteriores.

Póliza			Factura			Importe \$
Número	Fecha	Partida	Factura	RFC	Folio Fiscal	
E00064	13/01/2017	44102	Recibos varios			5,000.00
D00209	15/09/2017	37501	302341688	MALA721029HZ9	E82FD9D222C84DB6B39644FC7335A4ED	330.00
Total						5,330.00

8. Con oficio MHN/PM/107/2018 el Ayuntamiento manifestó no localizar las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Póliza			Importe \$
Fecha	Número	Partida	
11/04/2017	E00844	44102	5,000.00
09/05/2017	E01095	44102	6,000.00
12/07/2017	E01695	38201	29,000.00
13/09/2017	E02423	44102	5,000.00
Total			45,000.00

9. En la siguiente póliza se anexo documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$83,950.00 (ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), aunado a ello la transferencia de la cuenta del retiro número 0187113277 no corresponde a la cuenta contable en la cual se efectuó el registro contable.

Fecha	Póliza	Importe \$	Comprobado \$	Docto Sin Requisitos Fiscales \$
07/09/2017	E02495	108,586.00	24,636.00	83,950.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIII del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit; 21 del Reglamento para la Comprobación Gastos de Pasajes y Viáticos de los Funcionarios Públicos del Municipio de Huajicori, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2016, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,898,322.82 (dos millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintidós pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de

diciembre de 2017; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Punto 1 con relación a esta observación en el punto N. 1 me permito informar que la póliza E02659 se envía en copia certificada con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa, así como también se anexa en copia certificada recibos de personas que adquirieron combustible para el traslado de personas a la toma de protesta.

se (sic) anexa la póliza E02966 en copia certificada con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa así como también se anexa en copia certificada relación de personas que adquirieron sus camisas como uniformes.

Se anexa póliza E03233 en copia certificada con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa, así como también se anexa en copia certificada reporte fotográfico donde se puede apreciar las actividades realizadas en posadas navideñas.

Se anexa póliza E03251 en copia certificada con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa.

Se anexa póliza E03337 en copia certificada con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa, se anexa también en copia certificada reporte fotográfico de las actividades realizadas en la decoración de la plazuela y palacio municipal.

Las pólizas que no se remiten en este punto es por que corresponden a la administración anterior las cuales fueron notificadas por oficio para que presentes (sic) sus justificaciones y alegatos, se anexa en copia certificada oficio de notificación de los funcionarios de la anterior administración. Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA

Puntos 2, 3, 4 no se remiten argumento (sic) por que corresponden a la administración anterior las cuales fueron notificadas por oficio para que presentes (sic) sus justificaciones y alegatos, se anexa en copia certificada en punto N 1. Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA

Punto 5. Con relación a este punto me permito informarle que la comprobación se encuentra completa en la póliza E03304 y D00274 las cuales se envían con su comprobación comprobatoria y justificativa en original para su rectificación. Cabe señalar que los apoyos no considerados en el conteo que realizo (sic) el auditor se debió a que dichos recibos no se encuentran foliados ya que al principio de la administración no se contaba con este tipo de recibos y se manejaban en recibos simples emitidos por el área de tesorería mismos que conforman la comprobación de dichas pólizas que no fue considerada por el auditor se anexan relación de apoyos otorgados con recibos foliados y sin foliar en recopiladores 13 y 14.

Puntos 6, no se remiten argumento (sic) por que corresponden a la administración anterior las cuales fueron notificadas por oficio para que presentes (sic) sus justificaciones y alegatos, se anexa en copia certificada en punto N 1. Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA

Punto 7. Se anexa póliza E00064 con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa en original.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 8. No se remiten argumento (sic) por que corresponden a la administración anterior las cuales fueron notificadas por oficio para que presentes (sic) sus justificaciones y alegatos, se anexa en copia certificada en punto N 1. Se notificó el presente pliego a los implicados para que dieran su versión de los hechos y pudieran desvirtuar la presente se envían en copia certificada oficios anexados en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA

Punto 9 Con relación a este punto se envía en copia certificada póliza E02495 con su respectiva comprobación comprobatoria y justificativa.

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Las comprobaciones de la póliza D00184 fueron remitidas en fecha 13 de septiembre de 2017 a cuatro días de concluir la administración, lo cual me permitió únicamente computar las cantidades a comprobar y no así la veracidad y/o justificación total, de los gastos a comprobar, depositados por autorización del expresidente (...), a nombre de la persona que aparece en dicha póliza, por lo que desde este momento solicito se le cite a mencionar y/o justificar lo que resulta de la presente observación.

Las comprobaciones de la póliza D00209 fueron remitidas en fecha 15 de septiembre de 2017 a dos días de concluir la administración, lo cual me permitió únicamente computar las cantidades a comprobar y no así la veracidad y/o justificación total, de los gastos a comprobar, depositados por autorización del expresidente (...), a nombre de la persona que aparece en dicha póliza, por lo que desde este momento solicito se le cite a mencionar y/o justificar lo que resulta de la presente observación a la persona que ejecuto(sic) el gasto a comprobar, y que por autorización se le depositó.

Las comprobaciones de la póliza D00210 fueron remitidas en fecha 15 de septiembre de 2017 a dos días de concluir la administración, lo cual me permitió únicamente computar las cantidades a comprobar y no así la veracidad y/o justificación total, de los gastos a comprobar, depositados por autorización del expresidente (...), a nombre de la persona que aparece en dicha póliza, por lo que desde este momento solicito se le cite a mencionar y/o justificar lo que resulta de la presente observación a la persona que ejecuto el gasto a comprobar, y que por autorización se le depositó.

Respecto de las pólizas E00100, E00111, E00112, E00113, E00122, E00138, E00220, E00390, E00668, E00672, E00675, E00798, E00962, E00963, E01171, E01172, E01317, E01355, E01410, E01619, E01622, E01628, E01629, E01687, E01812, E01970, E02106, E02107, E02113, E02142, E02278, E02280, E02295, E02333, E02336, E02337, E02398, E02401, E02439. Por mi parte se efectuó el pago por autorización, del expresidente (...).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aporta documentación que comprueba y justifica gastos por la cantidad de \$682,622.23 (seiscientos ochenta y dos mil seiscientos veintidós pesos 23/100 moneda nacional), importe que se integra de la siguiente manera:

Del punto 1, con relación a las pólizas E02659, E02966, E03233, E03251 y E03337, remiten recibos de personas que adquirieron combustible, relación de personas que adquirieron sus camisas como uniformes, reporte fotográfico donde se puede apreciar las actividades realizadas, documentación con la que se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$654,076.23 (seiscientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis pesos 23/100 moneda nacional).

Del punto 5, remiten la totalidad de los recibos por concepto de apoyos otorgados, documentación con la que se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$23,546.00 (veintitrés mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 7, con relación a la póliza E00064 remiten documentos con la que acredita que el gasto realizado por concepto de apoyo fue realizado en el mes de enero de 2017, documentación con la que se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$2,215,700.59 (dos millones doscientos quince mil setecientos pesos 59/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1, con relación a las pólizas D00184, D00209, D00210, E00100, E00111, E00112, E00113, E00122, E00138, E00220, E00390, E00668, E00672, E00675, E00798, E01171, E01172, E01317, E01355, E01410, E01619, E01622, E01628, E01629, E01687, E01812, E01970, E02106, E02107, E02113, E02142, E02278, E02280, E02295, E02333, E02336, E02337, E02398, E02401 y E02439 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$1,533,597.31 (un millón quinientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete pesos 31/100 moneda nacional).

Del punto 2, referente a las pólizas D00209 y D00210 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$239,599.94 (doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 94/100 moneda nacional).

Del punto 3, con relación a las pólizas D00184, D00209, D00210, E00962 y E00963 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$261,571.72 (doscientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos 72/100 moneda nacional).

Del punto 4, con relación a la póliza D00209 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$38,723.57 (treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 57/100 moneda nacional).

Del punto 6, referente a las pólizas D00209 y D00210 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$12,928.05 (doce mil novecientos veintiocho pesos 05/100 moneda nacional).

Del punto 7, con relación a la póliza D00209 no remiten evidencia documental y los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, por un importe de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 8, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado por un importe de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 9, aportan el documento donde se comprueba la corrección de las cuentas bancarias, pero con relación a que no reúnen requisitos fiscales, remiten la documentación que en su momento ya había sido valorada, por lo que se considera como no solventada por la cantidad de \$83,950.00 (ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05

De la revisión a las pólizas por pago de nóminas al personal de confianza, remitidas mediante oficio MHN/PM/107/2018 se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Los siguientes pagos carecen de recibo de nómina.

Póliza Número	Fecha	Concepto de pago	Puesto	Importe
				\$
E00044	13/01/2017	Sueldo primera quincena de enero 2017	Secretaria Particular	5,699.21
E00052	13/01/2017	Compensación primera quincena de enero 2017	Secretaria Particular	6,500.00
E00176	31/01/2017	Sueldo segunda quincena de enero 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00177	31/01/2017	Compensación segunda quincena de enero 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00286	15/02/2017	Sueldo primera quincena de febrero 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00289	15/02/2017	Compensación primera quincena de febrero 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00408	28/02/2017	Sueldo segunda quincena de febrero 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00412	28/02/2017	Compensación segunda quincena de febrero 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00560	14/03/2017	Sueldo primera quincena de marzo 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00565	15/03/2017	Compensación primera quincena de marzo 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00700	31/03/2017	Sueldo segunda quincena de marzo 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00704	31/03/2017	Compensación segunda quincena de marzo 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00860	12/04/2017	Sueldo primera quincena de abril 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00864	12/04/2017	Compensación primera quincena de abril 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E00976	28/04/2017	Sueldo segunda quincena de abril 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E00979	28/04/2017	Compensación segunda quincena de abril 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01116	15/05/2017	Sueldo primera quincena de mayo 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E01120	15/05/2017	Compensación primera quincena de mayo 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01227	31/05/2017	Sueldo segunda quincena de mayo 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E01231	31/05/2017	Compensación segunda quincena de mayo 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01380	15/06/2017	Sueldo primera quincena de junio 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E01384	15/06/2017	Compensación primera quincena de junio 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01513	30/06/2017	Sueldo segunda quincena de junio 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E01517	30/06/2017	Compensación segunda quincena de junio 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01643	05/07/2017	Compensación por tiempo laborado extraordinario para la realización de documentos de entrega recepción.	Personal de Gobernación	25,000.00
E01707	14/07/2017	Sueldo primera quincena de julio 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E01715	14/07/2017	Compensación primera quincena de julio 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01837	31/07/2017	Compensación segunda quincena de julio 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E01876	31/07/2017	Sueldo segunda quincena de julio 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E02028	15/08/2017	Sueldo primera quincena de agosto 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E02033	15/08/2017	Compensación primera quincena de agosto 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E02166	31/08/2017	Sueldo segunda quincena de agosto 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E02170	31/08/2017	Compensación segunda quincena de agosto 2017	Secretaria Particular	5,500.00
E02367	08/09/2017	Parte proporcional de aguinaldo ejercicio fiscal 2017	Secretaria Particular	28,128.00
E02453	15/09/2017	Sueldo primera quincena de septiembre 2017	Secretaria Particular	7,032.46
E02457	15/09/2017	Compensación primera quincena de septiembre 2017	Secretaria Particular	5,500.00
Total				265,846.57

2. Anexaron comprobante de nómina en copia simple de los siguientes pagos.

Póliza Número	Fecha	Concepto de pago	Cargo	Iniciales	Importe
					\$
E02454	15/09/2017	Sueldo primera quincena de septiembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E02455	15/09/2017	Sueldo primera quincena de septiembre 2017	Supervisor	APV	4,933.91
E02558	29/09/2017	Sueldo segunda quincena de septiembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E02559	29/09/2017	Sueldo segunda quincena de septiembre 2017	Supervisor	APV	4,933.91
E02560	29/09/2017	Sueldo segunda quincena de septiembre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
E02737	13/10/2017	Sueldo primera quincena de octubre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
E02738	13/10/2017	Sueldo primera quincena de octubre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E03005	15/11/2017	Sueldo primera quincena de noviembre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
E03006	15/11/2017	Sueldo primera quincena de noviembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E03090	01/12/2017	Sueldo segunda quincena de noviembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E03091	01/12/2017	Sueldo segunda quincena de noviembre 2017	Supervisor	APV	4,933.91
E03092	01/12/2017	Sueldo segunda quincena de noviembre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
E03134	15/12/2017	Sueldo primera quincena de diciembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E03135	15/12/2017	Sueldo primera quincena de diciembre 2017	Supervisor	APV	4,933.91
E03137	15/12/2017	Sueldo primera quincena de diciembre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
E03248	28/12/2017	Sueldo segunda quincena de diciembre 2017	Director	MAGS	6,743.41
E03249	28/12/2017	Sueldo segunda quincena de diciembre 2017	Supervisor	APV	4,933.91
E03250	28/12/2017	Sueldo segunda quincena de diciembre 2017	Supervisor	ELB	5,648.06
Total					105,761.78

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIII del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento constitucional del municipio de Huajicori, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$371,608.35 (trescientos setenta y un mil seiscientos ocho pesos 35/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorera a partir del 1 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H. XLI Ayuntamiento

Puntos 1 no se remiten argumentos por que corresponden a la administración anterior las cuales fueron notificadas por oficios para que presentes (sic) sus justificaciones y alegatos, se anexa en copia certificada en Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA

Punto 2. Se anexa en copia certificada las pólizas E02454, E02455, E02558, E02559, E02560, E02737, E02738, E03005, E03006, E03090, E03091, E03092, E03134, E03135, E03137, E03248, E03249, E03250 con su respectiva comprobación justificativa y comprobatoria.

Del Tesorero Municipal del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H.XL Ayuntamiento

Manifiestar con relación a lo solicitado por la presente autoridad auditora, Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05, me permito agregar al presente el ANEXO 4 (consistente en copias certificadas de: las pólizas firmadas y ficha de depósito).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del punto 2, remiten comprobantes de nómina en copia certificada, documentación con la que se comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$105,761.78 (ciento cinco mil setecientos sesenta y un pesos 78/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$265,846.57 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1, aportan documentación que en su momento ya fue valorada de las pólizas E00044, E00052, E00176, E00177, E00286, E00289, E00408, E00412, E00560, E00565, E00700, E00704, E00860, E00864, E00976, E00979, E01116, E01120, E01227, E01231, E01380, E01384, E01513, E01517, E01643, E01707, E01715, E01837, E01876, E02028, E02033, E02166, E02170, E02367 y no remiten argumentos de las pólizas E02453 y E02457 por lo que dicho punto no se solventa por la cantidad de \$265,846.57 (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional).

Por lo anterior, se determina la no presunción de responsabilidad de: presidente municipal del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; y tesorero del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.FISM-DF

Del análisis documental de las obras que conforman la muestra de auditoría correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que el municipio no presentó evidencia de haber promovido la participación social y comunitaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones de las obras relacionadas en la siguiente tabla.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF). PARTICIPACIÓN SOCIAL. CUENTA PÚBLICA 2017

No. contrato	Nombre de la obra	Localidad	Procesos sin participación	Periodo de ejecución según contrato
MHN-CDI-LP-001/2017	Construcción de sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Contadero.	Contadero	Participación de la contraloría social durante la ejecución de los trabajos.	3 abril 2017 al 1 julio 2017
MHN-CDI-LP-002/2017	Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos	Los Llanitos	Participación de la contraloría social durante la ejecución de los trabajos.	3 abril 2017 al 1 julio 2017
MHN-CDI-LP-003/2017	Construcción del sistema de saneamiento consistente en baños ecológicos con biodigestor.	El Guayabo	Participación de la contraloría social durante la ejecución de los trabajos.	3 abril 2017 al 1 julio 2017

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/MA.05/SDC-05/2018 de fecha 16 de julio del 2018. Expedientes unitarios de las obras.

Cabe señalar que esta información fue solicitada mediante oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.05/SDC-05/2018 recibido por el ayuntamiento el 20 de julio del 2018, al que respondió mediante oficio PM/124/2018, sin remitir la información requerida, sin embargo el Ayuntamiento menciona lo siguiente: *“La constitución y participación de la contraloría social (Acta constitutiva del comité de obra y convenio de concertación) se encuentra en el expediente técnico en poder de la ASEN”*.

No obstante la constitución del comité de obra, la observación prevalece debido a que la documentación observada como faltante corresponde a la participación activa del comité de obra durante y después del desarrollo de los trabajos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción II y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 26, fracción III y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.05.FISM-DF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2017-AYTO_05-MAR-051-0205 denominada "Construcción del sistema de saneamiento consistente en baños ecológicos con biodigestor, en la localidad de El Guayabo, municipio de Huajicori, Nayarit", se observó que el ayuntamiento no acreditó la correcta aplicación de los recursos por un importe de \$117,350.88 (ciento diecisiete mil trescientos cincuenta pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente al importe de la diferencia del monto contratado y el monto finalmente presentado en estimaciones, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) IMPORTE CONTRATADO NO EJERCIDO. CUENTA PÚBLICA 2017							
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Importe Total Contratado \$	Importe Estimado y Pagado \$		Importe Estimado Acumulado \$	Diferencia \$
MHN-CDI-LP-003/2017	Construcción del sistema de saneamiento consistente en baños ecológicos con biodigestor.	El Guayabo	3,479,407.74	Est. 1	927,184.77	3,362,056.86	117,350.88
				Est. 2	2,434,872.09		
				TOTAL		117,350.88	

FUENTE: Expediente unitario.

Cabe señalar que esta información fue solicitada mediante oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.05/SDC-05/2018 recibido por el ayuntamiento el 20 de julio del 2018, al que respondió mediante oficio PM/124/2018, sin remitir la información solicitada, sin embargo el Ayuntamiento menciona *"En lo que se refiere a la documentación comprobatoria por un importe de \$117,350.88 (ciento diecisiete mil trescientos cincuenta pesos 88/100 moneda nacional)", se informa que dicho importe no fue cobrado debido a que de los 28 baños que se tenían programados y contratados, uno de ellos no fue necesario porque la casa en la que realizaría la construcción no se encontraba habitada, y no existían más viviendas que requirieran la construcción de algún baño*". Sin embargo, no envían documentación que acredite la aplicación de los recursos, mismos que fueron comprometidos y obligados para su gasto a través de oficios de aprobación del recurso COP-MUN-F3-05-004/2017 del 07 de febrero de 2017 y el contrato de obra pública número MHN-CDI-LP-003/2017 de fecha 28 de marzo de 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 bis de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, así como la cláusula segunda denominada "Monto del contrato" del contrato MHN-CDI-LP-003/2017, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

"En referencia a esta observación manifiesta el Director de Planeación del H.XL Ayuntamiento, mediante oficio COPLA-HUAJICORI-071/2018 vía Contraloría Municipal lo siguiente:

En referencia a esta observación, es necesario mencionar que al firmar el convenio con el Estado y la Federación para la ejecución de la obra dentro del programa PROII queda establecido que el

recurso se tramitara a base de estimaciones, porque lo que se solicita a finanzas y a la delegación del CDI, solo el recurso ejecutado en obra (sic), el presupuesto inicial puede tener variantes en la ejecución por lo que se cobró solo lo realizado en campo y el resto del recurso aprobado no fue erradicado a esta dependencia”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que estos no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Con respecto a dichos argumentos, se señala primeramente que el monto observado se deriva de la diferencia entre el importe comprometido con el contrato y el importe ejecutado, y no a la diferencia entre el presupuesto inicial y el importe ejercido.

Por otra parte, es necesario señalar que el importe ejercido es menor al importe contratado, motivo por el cual debió celebrarse un convenio modificatorio para establecer nuevas condiciones y obligaciones contractuales de ambas partes participantes en el mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.FISM-DF

Del análisis documental del expediente unitario de la obra número 2017/MF3-05-002-PR, denominada “Construcción de sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Contadero”, contratada el 28 de marzo de 2017, se observó que el Ayuntamiento no elaboró la designación del supervisor de obra para el seguimiento y control de los trabajos.

Cabe señalar que esta información fue solicitada mediante oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.05/SDC-05/2018, recibido por el ayuntamiento el 20 de julio del 2018, al que respondió mediante oficio PM/124/2018, sin remitir la información requerida pero mencionando lo siguiente: *“El oficio a través del cual se asignó al supervisor de la obra se encuentra en el expediente técnico unitario en poder de la ASEN”*. Sin embargo, dentro del expediente unitario enviado a este ente fiscalizador no se encontró la documentación solicitada como faltante en el proceso de supervisión y seguimiento de los trabajos para la presente obra.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

“Remite el Director de Planeación del H.XL Ayuntamiento, mediante oficio COPLA-HUAJICORI-071/2018 vía Contraloría Municipal anexo copia simple de la asignación del supervisor”

Se anexa, además, copia simple del oficio No. COPLA-HUAJICORI-067/2017 con asunto de designación de supervisor de obra.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación fue presentada en copia simple, por lo que legalmente no es posible proceder a su análisis y valoración.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.05.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el ayuntamiento pagó conceptos de indirectos, de los cuales no existe evidencia documental de su ejecución o no se justifica su cobro, por un importe de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

1) Respecto a la obra con número de contrato: MHN-CDI-LP-001/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, denominada “Construcción de sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Contadero, Municipio de Huajicori, Nayarit”, se observó que el ayuntamiento pagó al contratista el concepto denominado: “Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución, ya que no presentan las pruebas de laboratorio como soporte en las estimaciones de obra presentadas para su cobro; lo anterior genera un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$6,960.00 (seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN. CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
SERVICIOS	
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	6,000.00

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Subtotal	6,000.00
16 % IVA	960.00
Total	6,960.00

FUENTE: Contrato de obra MHN-CDI-LP-001/2017 del 28 de marzo de 2017, análisis de costos indirectos y expediente técnico.

2) Respecto a la obra con número de contrato: MHN-CDI-LP-002/2017, de fecha 28 de marzo de 2017 denominada “Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos, Municipio de Huajicori, Nayarit, se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista los conceptos de “Laboratorios”, los cuales fueron considerados en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución, lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN. CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Importe \$
VII. OFICINAS Y BOGÉGAS	
Laboratorios	18,000.00
Subtotal	18,000.00
16% IVA	2,880.00
Total	20,880.00

FUENTE: Contrato de obra MHN-CDI-LP-002/2017 de fecha 28 de marzo de 2017, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones y expediente técnico.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada supervisión de la obra en detrimento del erario público.

Cabe señalar que esta información fue solicitada mediante oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.05/SDC-05/2018, recibido por el ayuntamiento el 20 de Julio del 2018, al que respondió mediante oficio PM/124/2018, sin remitir la información requerida, pero mencionando lo siguiente: “Las pruebas de laboratorio de los conceptos solicitados, fueron solicitados a la empresa contratista y aún no han sido remitidos a este H. Ayuntamiento”, por lo que la observación prevalece debido a que no envían la documentación observada como faltante.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,840.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: supervisores; director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

“Remite el Director de Planeación del H.XL Ayuntamiento, mediante oficio COPLA-HUAJICORI-071/2018 vía Contraloría Municipal anexo en original lo siguiente:

se anexa pruebas de laboratorio en original de la obra “Construcción de sistema de drenaje sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Contadero”, y “Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos, municipio de Huajicori, Nayarit.”

Se anexa, además, la siguiente documentación:

- Informe de compactación de la obra “Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos”
- Informe de ensayos de concreto hidráulico de la obra “Construcción de planta de tratamiento en la comunidad El Llanito, municipio de Huajicori”
- Reporte fotográfico original de la obra “Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que esta no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Con relación a la documentación que se remite respecto a la obra “Construcción del sistema de drenaje sanitario (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de Los Llanitos, Municipio de Huajicori, Nayarit”, se señala que esta no guarda relación con el concepto observado denominado “Laboratorios”, mismo que se encuentra en la partida “Oficinas y Bodegas”, toda vez que se remiten informes de compactación y reportes fotográficos de la ejecución de la obra, sin contener evidencia alguna de la construcción de laboratorios en el sitio de la obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.05.FISM-DF

Derivado del análisis documental e inspección física de la obra número 2017-AYTO_05-MAR-051-0205 denominada “Construcción del sistema de saneamiento consistente en baños ecológicos con biodigestor, en la localidad de El Guayabo, municipio de Huajicori, Nayarit”, contratada el día 28 de marzo de 2017; se observaron deficiencias técnicas por un importe de \$28,989.86 (veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que la instalación hidráulica de 7 (siete) baños ecológicos no funciona; y considerando que cada baño contiene tres salidas hidráulicas, corresponde entonces a 21 salidas hidráulicas que tienen falla, el importe observado se obtuvo de multiplicar el precio unitario de una salida por las 21 salidas anteriormente descritas; dichas irregularidades quedaron registradas en el acta número 3 AMPL-R33-FISM-MA.05-17, que se llevó a cabo el 24 de julio de 2018, en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, tal como se describe en la siguiente tabla:

**RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF). DEFICIENCIAS TÉCNICAS. CUENTA PÚBLICA 2017**

PLAN DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (HISM-DI). DEFICIENCIAS TÉCNICAS. CUENTA PÚBLICA 2017						
Concepto de Obra	Unidad	Volumen		Precio Unitario \$	Monto	
		Estimado	Observado por el ASEN		Observado	Observado
INSTALACIONES						
Salida hidráulica, incluye: suministro y colocación de tubería y conexiones de p.v.c. para instalación hidráulica en losas, red de alimentación, alimentación al tinaco, descarga de tinaco a muebles de baño, materiales, herramienta, mano de obra, equipo, prueba hidráulica con manómetro y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL.	78.00	21.00	1,190.06	24,991.26	
				Subtotal	24,991.26	
				16% IVA	3,998.60	
				Total	28,989.86	

FUENTE: Catálogo de conceptos, acta circunstanciada parcial número 3 AMPL-R33-FISM-MA.05-17 del 24 de julio de 2018, cuadro comparativo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Así como las cláusulas décimo primera, denominada "Responsabilidades del contratista", del contrato MHN-CDI-LP-003/2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,989.86 (veintiocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

"Remite el Director de Planeación del H.XL Ayuntamiento, mediante oficio COPLA-HUAJICORI-071/2018 vía Contraloría Municipal anexo copia simple.

Se anexa acta de entrega recepción en copia simple y fotografías de los baños en donde es visible la instalación en correcto estado al momento de la entrega al beneficiario".

Se anexa, además, la siguiente documentación:

-Copia simple del acta de entrega-recepción de la obra "Construcción de baños ecológicos con biodigestor, en el municipio de Huajicori".

-Reporte fotográfico sin nombre.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que esta no es suficiente para desvirtuar lo observado.

Con respecto a la documentación que se remite en copia simple, se señala que esta no es sujeta de análisis toda vez que no se encuentra certificada, además que el reporte fotográfico presentado no se considera documentación oficial, pues carece de los requisitos para considerarse como tal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.17.MA.05.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$7,344,564.93 (siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2017, adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número ...1922 de la institución BBVA Bancomer, S.A. utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de

los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; 65, fracción II, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.05.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017 por \$1,723,547.49 (un millón setecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, adicional a ello se detectaron irregularidades de acuerdo a lo siguiente:

1. En los siguientes gastos por concepto de «*Adquisición de Combustible de Seguridad Pública*» de la muestra seleccionada, se detectaron las siguientes irregularidades:
 - 1.1. Omitió sellar con la leyenda de "Operado FORTAMUN" comprobantes por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a pagos realizados en los meses de abril a octubre de 2017.
 - 1.2. Se omitió anexar la factura a la póliza E03049 de fecha 1 de noviembre de 2017, que ampara el importe del pago por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).
 - 1.3. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, aprobó un monto de \$140,000.00 mediante oficio número COP-MUN-F4-05-003/2017 de fecha 2 de octubre de 2017 y una reducción de \$20,000.00 mediante oficio número COP-MUN-F4-05-014/2017 de fecha 28

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de diciembre 2017, detectándose que ejerció recurso de más sin estar aprobado por la cantidad de \$200,000.00.

2. De la revisión a los gastos por concepto de «Pago de energía eléctrica de alumbrado público» de la muestra seleccionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 2.1. Se anexan recibos emitidos por parte de Comisión Federal de Electricidad que no reúnen requisitos fiscales por la cantidad de \$769,875.00 (setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) así como no contienen el sello de “Operado FORTAMUN”.

Fecha	Póliza	Importe \$	Comprobado \$	Doctos Sin Requisitos Fiscales \$	Sello Operado
14/02/2017	E00451	77,724.00	11,490.00	66,234.00	No
09/03/2017	E00762	111,917.00	50,071.00	61,846.00	No
11/04/2017	E01011	74,589.00	14,099.00	60,490.00	No
16/05/2017	E01272	95,870.00	20,971.00	74,899.00	No
12/06/2017	E01560	80,665.00	18,210.00	62,455.00	No
18/07/2017	E01896	107,768.00	24,962.00	82,806.00	No
15/08/2017	E02221	82,491.00	21,025.00	61,466.00	No
09/10/2017	E02895	81,480.00	20,820.00	60,660.00	
09/11/2017	E03050	79,449.00	1,592.00	77,857.00	
01/12/2017	E03354	105,802.00	24,826.00	80,976.00	
29/12/2017	E03370	101,090.00	20,904.00	80,186.00	
Total		998,845.00	228,970.00	769,875.00	

- 2.2. La documentación anexa a las siguientes pólizas se presentó en copia simple por la cantidad de \$692,864.12 (seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional), adicional a ello carecen del sello de “Operado FORTAMUN”.

Fecha	Póliza	Importe \$	Sello Operado
15/03/2017	E00766	58,066.12	No
27/04/2017	E01016	77,736.00	No
12/05/2017	E01268	139,265.50	No
12/06/2017	E01559	139,265.50	No
14/07/2017	E01892	139,265.50	No
14/08/2017	E02220	139,265.50	No
Total		692,864.12	

- 2.3. Se detectó que el Comité de Planeación presenta Oficio de Aprobación número COP-MUN-F4-05-006/2017 de fecha 2 de octubre de 2017 por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) y oficio de Reducción número 17/M-F4-05006-CP de fecha 28 de diciembre 2017 por \$32,179.00 (treinta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), corroborando que no se aprobó el total de los recursos ejercidos del fondo.

3. De los pagos realizados por concepto de «Pago de refacciones para seguridad pública y reparación de vehículos» de la muestra seleccionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 3.1. No se anexa documentación del área solicitante que acredite la recepción del bien o servicio, por lo que no se justifica el gasto por \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)

Fecha	Póliza	Importe \$	Concepto
06/03/2017	E00761	3,700.00	Refacciones camioneta asig. Al depto Seg. Pub.
24/05/2017	E01275	2,600.00	Refacciones camioneta silverado asig. Al depto Seg. Pub.
28/08/2017	E02226	10,000.00	Refacciones ambulancia al depto de protección civil.
Total		16,300.00	

- 3.2. No se anexó los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo. La documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
4. De la revisión de los gastos por concepto de «*Pago de material de Ferretería de alumbrado público, focos, cable, fotoceldas, etc.*» de la muestra seleccionada se detectaron las siguientes irregularidades:
- 4.1. De la póliza E01015 del 24 de abril de 2017, no se anexa la documentación que compruebe y justifique el gasto por la cantidad de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)
- 4.2. No se anexó los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo. La documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
5. De la revisión a los gastos realizados en los meses de febrero, marzo y abril de 2017 por concepto de «*Pago de Deuda Banobras Crédito 6513*» de la muestra seleccionada de \$201,108.37 (doscientos un mil ciento ocho pesos 37/100 moneda nacional) el ayuntamiento omitió anexar a las pólizas los comprobantes fiscales que amparan el pago, así como sellar los comprobantes con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
6. De la revisión a los pagos efectuados durante los meses de marzo y junio de 2017 por concepto de «*Adquisición de Uniformes Seguridad Pública, Botas, Pantalón y gorras*» de la muestra seleccionada, se detectó que no se anexó a las pólizas los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo y la documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
7. De la revisión del gasto realizado en el mes de marzo de 2017 por concepto de «*Pago de exámenes Toxicológico y Evaluación de Desempeño de seguridad Pública*» de la muestra seleccionada, se detectó que no se anexó a la póliza los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo. La documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
8. De la revisión a los pagos efectuados durante los meses de marzo, mayo y septiembre de 2017 por concepto de «*Adquisición de Llantas para Seguridad Pública*» de la muestra seleccionada, se detectó que no se anexó a las pólizas los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo. La documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".
9. De la revisión de los pagos realizados en los meses de mayo y junio de 2017 por concepto de «*Capacitación a Personal de Seguridad Pública*» de la muestra seleccionada, se detectó que no anexó a las pólizas los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fondo y la documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".

10. De la revisión al pago realizado en el mes de agosto de 2017 por concepto de «*Adquisición de llantas para motoconformadora*» de la muestra seleccionada, se detectó que no se anexó a las pólizas los documentos mediante los cuales se aprueba el ejercicio del recurso del fondo y la documentación comprobatoria y justificativa no fue sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN".

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero; 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 115, 117, fracciones XV, XVIII y XXIX, 202 párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Huajicori, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; 14, inciso A), fracciones I y III del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,723,547.49 (un millón setecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y siete pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero a partir del 16 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; presidenta municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del H.XLI Ayuntamiento

1.1. Se envía copias certificadas de los comprobantes por la cantidad de \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondientes a los pagos de los meses de abril a octubre 2017. Con la leyenda de operado FORTAMUN.

1.2. Se envía copia certificada de la factura con la póliza E03049 de fecha 01 de noviembre 2017 por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).

2.1. Se anexa copia certificada de CFDI y XML por un importe de 486,944.50 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 m.n.)

2.2. Se envían copias certificadas de la documentación que ampara la cantidad de \$692,864.12 (seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 m.n.) con su sello de operado FORTAMUN.

3. De los pagos realizados por concepto de pago de refacciones para seguridad pública y reparación de vehículos.

3.1, 3.2 Se envían las pólizas certificadas y con la leyenda operado FORTAMUN por la cantidad de \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos 00/100 m.n.).

4.1 Se envían copias certificadas con la leyenda de operado FORTAMUN la póliza No. E01015 por la cantidad de 23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

5. De la revisión a los gastos realizados en los meses de febrero, marzo y abril de 2017 por concepto de pago de deudas BANOBRAS crédito 6113 por la cantidad de \$201,108.37 (doscientos un mil ciento ocho pesos 37/100 m. n.) no se enviaron comprobantes fiscales que amparen el pago y la leyenda operado FORTAMUN.

Con relación a este punto, manifiesto que se revisó el portal de hacienda y solo encontramos la facturación de los intereses por lo que envió copia certificada de las facturas con la leyenda de operado FORTAMUN.

6. De la revisión a los pagos efectuados durante los meses de marzo y junio 2017. Por concepto de adquisición de uniformes de seguridad pública, botas, pantalón y gorras. Envío copias certificadas de las pólizas con su leyenda de operado FORTAMUN.

7. De la revisión a los gastos realizados en el mes de marzo de 2017 por concepto de pago de exámenes toxicológicos y evaluación de desempeño de seguridad pública. Envío copias certificadas (sic) de las pólizas con su documentación sellada con la leyenda operado FORTAMUN.

8. De la revisión a los pagos efectuados durante los meses de marzo, mayo y septiembre 2017 por concepto de adquisición de llantas de seguridad pública. Envío copia certificada de las pólizas con su documentación con la leyenda de operado FORTAMUN.

9. De la revisión de los pagos realizados en los meses de mayo y junio de 2017 por el concepto de capacitación al personal de seguridad pública. Envío copia certificada de las pólizas con su documentación y sello de operado FORTAMUN.

10. De la revisión a los pagos realizados en el mes de agosto 2017 por concepto de adquisición (sic) de llantas para motoconformadora. Envío copia certificada de las pólizas con su documentación y los sellos operados FORTAMUN.

11. Con relación a los oficios de aprobación de los recursos de FORTAMUN y su documentación justificatoria del total de las acciones no existe en los expedientes ya que no hubo una entrega recepción de la administración anterior. Anexo copia certificada del acta de cabildo y dictamen de la entrega recepción.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aporta documentación que comprueba y justifica gastos por la cantidad de \$741,506.69 (setecientos cuarenta y un mil quinientos seis pesos 69/100 moneda nacional), importe que se integra de la siguiente manera:

Del punto 1.1, remiten pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa sellada con la leyenda de "Operado FORTAMUN.

Del punto 1.2, remiten la póliza E03049 con su factura anexa, con lo que comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, con relación a la póliza E01272, anexan documentación que reúne requisitos fiscales por la cantidad de \$25,743.00 (veinticinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 2.2, remiten las pólizas en copia certificada con la documentación con su sello de operado FORTAMUN, con lo que comprueban y justifican gastos por la cantidad de \$692,864.12 (seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 5, anexan a las pólizas E01010, E00763 y E00450 los comprobantes fiscales que amparan el pago por concepto de intereses de la deuda, con lo que comprueban y justifican la cantidad de \$2,899.57 (dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 57/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$982,040.80 (novecientos ochenta y dos mil cuarenta pesos 80/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Del punto 1.3, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Del punto 2.1, con relación a la póliza E01272 no se anexó documentación que reúna con requisitos fiscales por un importe de \$28,185.00 (veintiocho mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); respecto a las pólizas E00451, E00762, E01011, E01560, E01896, E02221, E02895, E03050, E03354 y E03370 siguen sin anexar comprobantes emitidos por parte de Comisión Federal de Electricidad que reúnan requisitos fiscales por la cantidad de \$715,947.00 (setecientos quince mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) así como no se acredita que contienen el sello de "Operado FORTAMUN".

Del punto 2.3, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Del punto 3.1, de las pólizas E00761, E01275 y E02226 remitidas éstas siguen sin contar con la documentación del área solicitante que acredite la recepción del bien o servicio, por lo que sigue sin justificar gastos por la cantidad de \$16,300.00 (dieciséis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 3.2, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Del punto 4.1, de la póliza E01015 remitida ésta sigue sin contar con la documentación que compruebe y justifique el gasto por la cantidad de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)

Del punto 4.2, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Del punto 5, con relación a las pólizas E01010, E00763 y E00450 remitidas éstas siguen careciendo de documentación que reúna requisitos fiscales por la cantidad de \$ 198,208.80 (ciento noventa y ocho mil doscientos ocho pesos 80/100 moneda nacional).

Referente a los puntos 6, 7, 8, 9 y 10, no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría se verificó que se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con los oficios de aprobación correspondientes; así mismo se realizaron los proyectos y se encontraron las autorizaciones de uso del suelo, las licencias de construcción y demás disposiciones aplicables. Lo anterior en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que en las obras ejecutadas fuera de la vía pública, existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio. Lo anterior en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas existió la participación de los beneficiarios de los programas, que residen en el polígono donde se ejecutaron las obras y acciones, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones a través de actas constitutivas correspondientes; en cumplimiento a lo establecido en el artículos 20, 26 fracciones I y II así como 35 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis documental de la obra número MHN-R23-IR-003/2017 denominada “Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El Arrayan, municipio de Huajicori, Nayarit”, contratada el día 16 de agosto de 2017 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del Ramo 23, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de la difusión de las actas correspondientes a la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

Cabe señalar que esta información fue requerida mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria Núm. ASEN/AOP/MA.05/SDC-02/2018 de fecha 13 de abril de 2018, sin embargo el ayuntamiento no remitió la información solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis documental e inspección física de la obra con número de contrato MHN-R23-IR-001/2017 denominada "Construcción de la calle con empedrado simple a base de piedra bola de río, en la localidad de La Estancia, Municipio de Huajicori, Nayarit", se observó una deficiencia técnica consistente en el desprendimiento de empedrado en dos tramos de aproximadamente 5 (cinco) y 7 (siete) metros de longitud, por 1.5 (uno punto cinco) de ancho aproximadamente; sin embargo no existe evidencia de que el ayuntamiento haya hecho efectiva la fianza contra los vicios ocultos, puesto que la obra fue entregada el 7 de junio de 2017 y la inspección física de la obra se llevó a cabo el 13 de abril de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la cláusula sexta denominada Garantías, inciso B) el contrato MHN-R23-IR-001/2017, se establece como presuntos

responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

“En relación a esta observación, manifiesta el Director de Planeación del H.XLI Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2018 vía Contraloría Municipal lo siguiente: el beneficiario dueño de la vivienda solicitó que la guarnición quedara a la misma altura que el empedrado frente a su casa, ya que por la parte de enfrente de su casa el agua de lluvia se metía a su vivienda y que pretendía reynar (sic) el área del patio y darle salida por la parte de atrás donde se ubica el empedrado, trabajos que no realizó (sic) en su vivienda y para poder desaguar su patio desprendió parte del empedrado para realizar una especie de canal, y así darle salida al agua del patio de su casa. (se anexa evidencia fotográfica en copia simple de documentación)”

Se anexan, junto a los argumentos, dos fotografías en blanco y negro de trabajos de empedrado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que estos no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Respecto a que el dueño de la vivienda solicitó que la guarnición quedara a la misma altura que el empedrado frente a su casa, esto debió quedar establecido en bitácora.

Respecto a que por la parte de enfrente de la casa del beneficiario el agua de lluvia ingresaba a su vivienda, de tal manera que consideró rellenar el patio y darle salida por la parte de atrás donde se ubica el empedrado, se comprueba una deficiente planeación de la obra, ya que en la concertación se debió prever dichas afectaciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que el ayuntamiento no formalizó las notas de bitácora en tiempo y forma.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
OBRAS CON NOTAS DE BITÁCORA ELECTRÓNICAS CON DESFASE. CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Periodo ejecución contratado	Periodo de ejecución de acuerdo a bitácora electrónica
1.-	MHN-R23-IR-003/2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El arrayán, municipio de Huajicori; Nayarit."	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017 al 23 de enero de 2018
2.-	MHN-R23-IR-002/2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit."	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017 al 17 de enero de 2018

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Cabe señalar que el hecho de no publicar notas de bitácora dentro del periodo de ejecución de la obra implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

En lo que respecta a las obras antes mencionadas, las transferencias por concepto del pago de los anticipos fueron realizadas el día 14 de septiembre de 2017, es decir, 24 días posteriores a la fecha de inicio programada en los contratos de obra. Así mismo, debido al temporal de lluvias, los trabajos fueron suspendidos entre los días 20 de septiembre y 11 de octubre de 2017. Sin embargo las bitácoras electrónicas empezaron a utilizar en fechas posteriores a estos acontecimientos, lo cual evidencia un desfase en su manejo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el ayuntamiento autorizó el pago de conceptos de indirectos por un monto de \$29,180.96

(veintinueve mil ciento ochenta pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido, de los cuales no existe evidencia documental de su ejecución, por lo que no se justifica su cobro por parte de las empresas contratistas, tal como se describe a continuación.

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS SIN COMPROBACIÓN. CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Número de Obra	Periodo de ejecución según contrato	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	MHN-R23-IR-003/2017	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El arrayán, municipio de Huajicori; Nayarit."	-Equipo de seguridad e higiene y cintilla de precaución.	1,610.00
2	MHN-R23-IR-002/2017	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit."	-Equipo de protección, normas de limpieza, Seguridad e Higiene y cintilla de Precaución.	13,800.00
				-Bodegas.	6,900.00
3	MHN-R23-IR-001/2017	08 de junio al 22 de julio de 2017	Construcción de la calle con empedrado simple a base de piedra bola de río, en la localidad de La Estancia, Municipio de Huajicori, Nayarit	-Cintilla, señalamiento de protección y equipo de seguridad.	2,033.00
				-Letrero informativo de obra	813.00
				Subtotal	25,156.00
				IVA	4,024.96
				Total	29,180.96

FUENTE: Contratos número MHN-R23-IR-001/2017, MHN-R23-IR-002/2017 y MHN-R23-IR-003/2017, análisis de costos indirectos, estimaciones, facturas, comprobación de pago mediante transferencias electrónicas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas quinta.- "Forma y lugar de pago", Décima primera.- "Supervisión de los trabajos " y Décima tercera.- "Responsabilidades del contratista" de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número MHN-R23-IR-001/2017 de fecha 7 de junio de 2017, MHN-R23-IR-002/2017 y MHN-R23-IR-003/2017, ambos de fecha de 16 de agosto de 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,180.96 (veintinueve mil ciento ochenta pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

"En relación a esta observación, manifiesta el Director de Planeación del H.XLI Ayuntamiento mediante oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2018 vía Contraloría Municipal lo siguiente: referente a la obra "Construcción de calle con empedrado simple, a base de piedra bola de río, en la localidad de La Estancia municipio de Huajicori, Nayarit", se anexa fotografía de la colocación de el letrero alusivo y de los implementos de seguridad, la cintilla se utilizó en las brocales (se anexa evidencia fotográfica en copia simple de documentación)"

Se anexa además la siguiente documentación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

-Reporte fotográfico a color de la obra "Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit"

-Reporte fotográfico en blanco y negro de la obra "Construcción de la calle con empedrado simple a base de piedra bola de río, en la localidad de La Estancia, Municipio de Huajicori, Nayarit".

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, ya que los reportes fotográficos de la obra "Construcción de la calle con empedrado simple a base de piedra bola de río, en la localidad de La Estancia, Municipio de Huajicori, Nayarit", son suficientes para solventar lo observado al contener evidencia de que los conceptos indirectos señalados en la observación sí fueron ejecutados por la empresa contratista.

Sin embargo, y con respecto a la documentación presentada para la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit", se señala que el reporte fotográfico presentado no es suficiente para desvirtuar lo observado, toda vez que no se observa la ejecución de los conceptos para desvirtuar el concepto de "Equipo de protección, normas de limpieza, Seguridad e Higiene y cintilla de Precaución", así como evidencia fotográfica que sustente la ejecución del concepto denominado "Bodegas".

Por lo anterior, la observación se rectifica, subsistiendo lo observado para las obras que se mencionan a continuación:

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL CONCEPTOS INDIRECTOS SIN COMPROBACIÓN. CUENTA PÚBLICA 2017					
No.	Número de Obra	Periodo de ejecución según contrato	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado (\$)
1	MHN-R23-IR-003/2017	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El arrayán, municipio de Huajicori; Nayarit."	-Equipo de seguridad e higiene y cintilla de precaución.	1,610.00
2	MHN-R23-IR-002/2017	21 de agosto al 29 de octubre de 2017	"Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit."	- Equipo de protección, normas de limpieza, Seguridad e Higiene y cintilla de Precaución. -Bodegas.	13,800.00 6,900.00
Subtotal					22,310.00
IVA					3,569.60
Total					25,879.60

FUENTE: Contratos número MHN-R23-IR-002/2017 y MHN-R23-IR-003/2017, análisis de costos indirectos, estimaciones, facturas, comprobación de pago mediante transferencias electrónicas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que el ayuntamiento realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados por parte de la empresa contratista, por un importe de \$32,875.31 (treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes pagados por el Ayuntamiento y los verificados por la Auditoría Superior del Estado, son el resultado de la toma de medidas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra respectivas, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados.

(1) Respecto a la obra con número de contrato MHN-R23-IR-002/2017 denominada “Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit”, ejecutada con recursos del programa denominado Programas Regionales, del Ramo 23, el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$15,744.93 (quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional) IVA incluido.

Los volúmenes de obra verificados durante el recorrido de la obra, los cuales fueron corroborados por el personal supervisor designado por el ayuntamiento, fueron señalados en el acta circunstanciada de inspección física con fecha de 13 de abril de 2018.

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
VOLUMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO. CUENTA PÚBLICA 2017

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
25	“Forjado de nariz perimetral”, incluye: cimbra y mano de obra.	M	87.40	0.00	87.40	155.30	13,573.22
Sub total							13,573.22
16% IVA							2,171.71
Total							15,744.93

FUENTE: Contrato número MHN-R23-IR-002/2017, estimaciones 1, 2, 3 y 4 finiquito, factura, comprobación de pago mediante transferencias electrónicas y acta de visita de obra de fecha 13 de abril de 2018.

(2) Respecto a la obra con número de contrato MHN-R23-IR-003/2017, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El Arrayán, municipio de Huajicori; Nayarit”, ejecutada con recursos del programa denominado Programas Regionales, del Ramo 23, el Ayuntamiento pagó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$17,130.38 (diecisiete mil ciento treinta pesos 38/100 moneda nacional) IVA incluido.

Los volúmenes de obra verificados durante el recorrido de la obra, los cuales fueron corroborados por el personal supervisor designado por el ayuntamiento, fueron señalados en el acta circunstanciada de inspección física con fecha de 13 de abril de 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
VOLUMEN DE OBRA PAGADO Y NO EJECUTADO. CUENTA PÚBLICA 2017

Clave	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por la ASEN	Diferencia		
8	"Forjado de nariz perimetral", incluye: cimbra y mano de obra.	M	95.80	0.00	95.80	154.15	14,767.57
Sub total							14,767.57
16% IVA							2,362.81
Total							17,130.38

FUENTE: Contrato número MHN-R23-IR-003/2017, estimaciones 1, 2, 3 y 4, factura, comprobación de pago mediante transferencias electrónicas y acta de visita de obra de fecha 13 de abril de 2018

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones I, VII, X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas quinta "Forma de pago"; y décimo primera "Responsabilidades del contratista", de los contratos MHN-R23-IR-002/2017 y MHN-R23-IR-003/2017, ambos de fecha 28 de Noviembre de 2016, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,875.31 (treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio No. 147/PM/MHN/2018 del día 4 de diciembre de 2018, la presidenta municipal del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, remitió los siguientes argumentos:

"En relación a esta observación manifiesta el supervisor de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2018 vía Contraloría Municipal lo siguiente: se anexa evidencia fotográfica en copia simple de documentación"

Se anexa además la siguiente documentación:

- Reporte fotográfico a color de obra "Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de El Arrayán, municipio de Huajicori; Nayarit"
- Reporte fotográfico a color de obra "Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre en la localidad de Mineral de Cucharas, municipio de Huajicori; Nayarit".

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que estos no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Con relación a los reportes fotográficos presentados, se señala que en ellos no existen elementos que soporten la ejecución de los conceptos observados en ambas obras, ya que confirma que, el perímetro del concreto de las canchas carece de forjado de nariz de acuerdo a los trabajos contratados, y el acabado que presentan corresponde únicamente al del concreto luego del retiro de la cimbra. Cabe mencionar que el colado de concreto y retiro de la cimbra en las canchas de usos múltiples fueron cobrados por la empresa contratista a través de conceptos de obra distintos a los observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de las empresas contratistas; en los plazos establecidos en la normativa, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado para tal efecto. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AEI.17.MA.05.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 37 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	5,059,093.71	0.00	1,536,721.58	3,522,372.13
Auditoría de Obra Pública	118,886.13	0.00	3,301.36	115,584.77
Total	5,177,979.84	0.00	1,540,022.94	3,637,956.90

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	23	2	21	0	17	4
Subtotal	23	2	21	0	17	4

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
FISM-DF	6	1	5	0	3	2
FORTAMUNDF	2	0	2	0	1	1
OPRF	5	0	5	0	3	2
Subtotal	13	1	12	0	7	5
Total	36	3	33	0	24	9

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$11,788,027.85 (once millones setecientos ochenta y ocho mil veintisiete pesos 85/100 moneda nacional), que representa el 28.2% de los \$41,792,973.54 (cuarenta y un millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres pesos 54/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$19,903,792.00 (diecinueve millones novecientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 33.6% de los \$59,227,500.00 (cincuenta y nueve millones doscientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,522,372.13 (tres millones quinientos veintidós mil trescientos setenta y dos pesos 13/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencias en licencias, constancias de uso del suelo, estudio de factibilidad, permisos de construcción, manifestación de impacto ambiental y memoria de cálculo estructural; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$115,584.77 (ciento quince mil quinientos ochenta y cuatro pesos 77/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; obra de mala calidad o con vicios ocultos; pagos improcedentes o en exceso.